Se enviarán diez millones de pesos oro a N. York para contrarrestar la especulación

EL ORDEN

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO II — Núm. 503 | SANTA FE, JUEVES 20 DE JUNIO DE 1929 | DIRECCION Y ADMINISTRACION SAN MARTIN 3001

Informaciones Trasmitidas de la Capital Federal y del Extranjero por la United Press

Nuevamente Fueron Rechazadas en la Cámara de Diputados las Interpelaciones

FUERON RECHAZADAS AYER LAS INTERPELACIONES POR LA CAMARA DE DIPUTADOS

BUENOS AIRES, 19. — A las 16 horas y con la asistencia de 121 señores diputados se inicia la sesión de hoy en la Cámara de Diputados, bajo la presidencia del doctor Ferreyra y del diputado Emparanza, alternativamente.

Ante la moción del diputado Bard de cerrar el debate se pasa a votar la interpelación pendiente al Ministro de Instrucción Pública, doctor de La Campa sobre los decretos de enseñanza, siendo rechazada por 73 votos contra 48.

INTERPELACION SOBRE LAS CESANTIAS

Después de conocerse el resultado de la votación sobre la interpelación al Ministro de Instrucción Pública se pasa a discutir la interpelación al Ministro de Hacienda, doctor Pérez Colman a moción del diputado De Tomaso sobre las cesantías de empleados siendo fundada extensamente la interpelación por el diputado interpelante e interviniendo en el debate los diputados Bustillo, Bergalli, Bidegain, Zavala, Saccone y Dickmann. Cerrado el debate se pasa a votación siendo rechazada la interpelación por 68 votos contra 46.

SE PRODUCE UNA INCIDENCIA

A raíz de una incidencia que se produce en ese momento motivada por el sector irigoyenista que dice que el diputado Pinedo se halla fuera de la cuestión, el presidente invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio por el término de diez minutos.

PINEDO PIDE RECONSIDERACION

Pasada la incidencia y vueltos al recinto el diputado Pinedo mociona pidiendo reconsideración a la interpelación al Ministro de Hacienda, siendo nuevamente rechazada por 67 votos contra 20, hallándose ausente en esos momentos todo el sector de la derecha.

LA INTERPELACION AL MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA

Obtenido el resultado de la votación anterior se pasó a considerar la interpelación propuesta por el diputado Giusti al Ministro de Instrucción Pública, doctor de La Campa sobre el funcionamiento de los Consejos Escolares hablando el interpelante y los diputados Saccone y Dickman pero, como no hubiera número para la votación el presidente, doctor Ferreyra levantó la sesión, quedando pendiente la interpelación al Ministro de La Campa.

CAMPOLO REALIZA EJERCICIOS LIVIANOS

NUEVA YORK, 19. — El púgil argentino Victorio Cámpolo que se halla en esta ciudad continúa practicando ejercicios livianos, habiendo realizado un corto footing y boxeado un par de rounds con Cipry.

El pugilista argentino se muestra optimista y muy satisfecho del recibimiento que se le ha dispensado en el Queensbur Club.

LAS VICTIMAS DE UN VOLCAN

TOKIO, 19. — Comunicaciones procedentes de Hakodate dan cuenta de que el número de muertos a raíz de la erupción del volcán Komagatake asciende a treinta personas, prosiguiéndose sin embargo las excavaciones por si se encuentra algún otro cadáver.

EXPORTACION DE FRUTAS DEL BRASIL A HOLANDA

RIO DE JANEIRO, 19. — El Ministerio de Relaciones Exteriores ha distribuído diariamente informaciones sobre los mercados importadores de fruta y ahora el consulado brasileño en Amsterdam anuncia uno de los resultados prácticos de dicha información, dando cuenta que el vapor Zeelandia desembarcó allí procedente de Santos, 3.254 cajones de fruta de óptima calidad y en buen estado, que han sido rematados inmediatamente con precio altamente compensadores.

LA PRODUCCION MUNDIAL DE COBRE

NUEVA YORK, 19. — La oficina de estadísticas sobre metales, anunció que la producción mundial de cobre durante el mes de mayo último ascendió a la cantidad de 192.081 "short-tons", siendo la de abril de 196.820, que fué la mayor registrada, y de 193.792 "short-tons" durante el mes de marzo pasado.

STRESSEMAN SE HALLA EN PARIS

PARIS, 19. — Llegó hoy a esta capital procedente de Alemania el Ministro de Relaciones de aquel país, Stresseman quien mantuvo una larga conferencia con Mr. Briand y Mr. Poincaré sobre asuntos relativos a las reparaciones.

FRANCIA PIDE LA AYUDA DE ESPAÑA

HENDAYA, 19. — Se sabe de fuente autorizada que Francia pidió a España el envío de una división de tropas, compuesta de veinte o treinta mil hombres a Marruecos, para colaborar con las fuerzas francesas en la lucha contra los rebeldes de la región montañosa de Atlas.

LA IMPORTACION DE FRUTA EN PORTUGAL

LISBOA, 19. — El ministerio de Relaciones Exteriores invitó a los productores y exportadores de frutas frescas del Brasil a que visitaran la repartición, con el fin de informarse sobre las razones que influyeron en la disminución de la exportación de frutas.

LOS PRECIOS DE TRIGO EN RUSIA

MOSCU, 19. — La agencia Tass anuncia que el consejo de comisarios del pueblo ha encargado al comisariato de comercio de mantener el nivel de los precios durante el año corriente con el fin de sostener durante el mismo y el venidero, el sistema de venta de trigo.

Decidió, también, el consejo de comisarios de mantener durante el año en curso y el próximo el sistema de abastecimiento de pan mediante libretas para la compra.

CREDITO AL GOBIERNO ALEMAN

BERLIN 19. Varios Bancos alemanes abrirán al gobierno del Reich un crédito por la suma de 200.000.000 de marcos, cubriendo a su vez dicha cantidad con créditos norteamericanos.

SE REUNIO AYER LA COMISION DE PRESUPUESTO DE LA CAM. DE DIPUTADOS

BUENOS AIRES, 19. — Bajo la presidencia del diputado Vázquez se reunió esta mañana la Comisión de Presupuesto de la Cámara resolviendo estudiar preferentemente los créditos agrícolas y el proyecto de ley marina mercante nacional.

Con tal motivo se designó una Subcomisión compuesta de siete señores diputados la cual deberá estudiar el crédito agrícola, considerándose también la constitución del Banco Agrícola Nacional y la explotación de los yacimientos petrolíferos de Comodoro Rivadavia.

SE CONVOCARA A ELECCION EN LA P. DE MENDOZA

MENDOZA, 19. — En esta capital se insiste en que el interventor de la provincia doctor Carlos Borzani se trasladará próximamente a la Capital Federal, entendiéndose que inmediatamente de regresar llamará a elecciones para Gobernador y Vice de la Provincia, descontándose que la fórmula irigoyenista será Rufino Ortega, Eduardo Evans.

LLEGO AYER A CUBA EL "BUENOS AIRES"

BUENOS AIRES, 19. — Informaciones procedentes de Bahía Brava (Cuba) dan cuenta de que ha llegado a aquella ciudad el crucero argentino "Buenos Aires", siendo muy agasajada su tripulación.

LA CAMARA DE LA PCIA. DE CORRIENTES

CORRIENTES, 19. — En la reunión de hoy de la Cámara se constituyó la mesa directiva siendo elegido presidente el doctor Marcelo F. Maciel, vice presidente primero el doctor Enrique Marcalle y vice presidente segundo el doctor Joaquín Díaz de Vivar.

ENTREGA DE FONDOS AL C. DE EDUCACION

BUENOS AIRES, 19. — La Tesorería de la Nación entregó hoy al Consejo General de Educación la suma de un millón de pesos en cumplimiento a las leyes números 1420 y 4874.

ACCIDENTE DE AVIACION EN CHANTILLY

PARIS, 19. — Comunican de Chantilly que mientras un avión de caza se hallaba realizando evoluciones se precipitó contra el suelo, resultando gravemente herido el piloto, que fué conducido al hospital, en donde falleció poco después.

SE EVITARA LA ESPECULACION

BUENOS AIRES, 19. — El Directorio del Banco de la Nación Argentina resolvió hoy embarcar con rumbo a Nueva York la suma de Diez millones de pesos oro con el objeto de contrarrestar la especulación que se está haciendo con la moneda argentina.

SERA ESTUDIADA UNA NUEVA RUTA

WASHINGTON, 19. — El Departamento de Guerra ha comunicado que el famoso aviador estadounidense Doolittle efectuará una jira por el Sud del país entre el día quince de julio al quince de agosto a fin de jalonear una nueva ruta para el servicio de la correspondencia.

EL GOBERNADOR DE CORDOBA EN BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19. — Llegó a ésta procedente de su provincia, el Gobernador de Córdoba, doctor Ceballos quien viene con el propósito de conferenciar con el Presidente Irigoyen sobre la situación política de su provincia.

A su llegada se entrevistó con el Ministro del Interior, doctor Elpidio González a quien manifestó sus deseos.

EL SABADO SE PROBARA CON CARGA MAXIMA EL AVION "12 DE OCTUBRE"

BUENOS AIRES, 19. — Se ha resuelto que el sábado próximo se efectúen las pruebas finales del avión "12 de Octubre" que tripulará el teniente Claudio Mejía en su vuelo a Sevilla.

Las pruebas a realizarse se harán con carga máxima utilizando para ello sacos de arena.

Se espera que en caso de dar un resultado satisfactorio se inicie cuanto antes el anunciado raid que tanto interés ha despertado.

El teniente Mejía se muestra satisfecho de los ensayos de días pasados y optimista respecto al resultado de su vuelo que descuenta terminar en buena forma.

SE HUNDIO AYER UN CUTTER PORTUGUES

LISBOA, 19. — Debido a un fuerte temporal que se sintiera en la zona de Cabo Verde, se hundió un cutter portugués ahogándose a consecuencia de ello once pasajeros y salvándose nueve.

A pesar de las búsquedas practicadas no ha sido posible dar con ninguno de los cadáveres los cuales han desaparecido.

SOLEMNE FUNERAL PRO VICTIMAS DE LOS TERREMOTOS

BUENOS AIRES, 19. — En la Iglesia Balvanera de esta capital se ha oficiado hoy un solemne funeral presidido por Monseñor Copello en favor de las víctimas de los terremotos de Mendoza.

LA HUELGA PORTUARIA EN EL PIREO

ATENAS, 19. — Se ha generalizado la huelga de portuarios del el Pireo, contándose actualmente 10.000 huelguistas contra sólo 500 obreros que trabajan. Como consecuencia de la huelga, dos buques que debían zarpar hoy no pudieron hacerlo. Mientras tanto prosiguen las negociaciones entre armadores y huelguistas.

FATAL ACCIDENTE

BERNA, 19. — A consecuencia de una explosión ocurrida en el motor de una chalupa resultaron cinco personas heridas, encontrándose tres de ellas en grave estado.

88 CASOS DE INSOLACION HUBO EN VIENA

VIENA, 19. — Debido a la ola de calor que azota a esta capital se han registrado 88 casos de insolación, y siete personas han perecido mientras se bañaban.

UNA NUEVA LOCUSTA

Envenenó a 50 hombres

BELGRADO, 19. — Comenzó en Pancsova el proceso contra Anyuka Dee, mujer de 23 años, acusado de haber envenenado a cincuenta hombres a petición de las esposas y novias de los mismos.

VICTIMAS DE UN ACCIDENTE FERROVIARIO

BRUSELAS, 19. — A raíz de un doloroso accidente ferroviario ocurrido a un tren procedente de Ghent, fallecieron nueve personas, encontrándose numerosos heridos.

A pesar de las investigaciones practicadas aún no se ha podido establecer la culpabilidad en el trágico suceso.

LOS MARINOS DE LA "SARMIENTO"

GUAYAQUIL, 19. — En esta ciudad continúan los agasajos que la población tributa a los marinos argentinos de la fragata-escuela "Presidente Sarmiento", siéndoles ofrecida ayer una recepción en el Consulado argentino, un banquete en el Unión y una función de gala en el teatro Olmedo.

HA NEVADO EN RIO GRANDE DEL SUD

PORTO ALEGRE, 19. — Una nueva ola de frío se siente en Río Grande del Sud. Ha nevado copiosamente en varios municipios.

CONGRESO INTERNACIONAL POR EL SUFRAGIO DE LA MUJER

BERLIN, 19. — En el Congreso de la alianza internacional por el sufragio femenino, asisten delegadas en representación de 43 países, que inauguró ayer sus sesiones.

La mayor parte de las congresistas son más bien jóvenes.

CHOQUE ENTRE BULGAROS Y YUGOESLAVOS

BELGRADO, 19. — A consecuencias de los choques producidos en la frontera, tres guardias búlgaros y seis macedonios resultaron muertos en Widdin. Además, hay varias decenas de heridos por ambas partes.

Tres campesinos búlgaros y un sargento yugoeslavo resultaron muertos en Streslmirovici.

Triunfa el Pintor Quirós en España



El pintor Bernardo de Quirós, expone en el Círculo de Bellas Artes de Madrid. Constituyen esta exposición los cuadros que formaban el conjunto que tanto éxito de crítica literaria obtuviera entre nosotros. La presente nota gráfica ilustra acerca de la inauguración del Salón, realizada el 24 de mayo. Aparecen en la fotografía, en primera fila, de izquierda a aderecha: Pedro S. Alçortà, Julio Avellaneda, general Weiler, el embajador argentino señor Daniel García Mansilla, Cesareo Bernardo de Quirós y el Ministro de Instrucción Pública, don Eduardo Callejo. Aparece en el fondo el tan celebrado cuadro "Lanzas y guitarras". Como se sabe, este conjunto de cuadros de Quirós, que estuvo expuesto en Buenos Aires, tiene un sentido nacionalista bien determinado. Son, según la misma expresión del autor, visiones de la vida gauchesca en la provincia de Entre Ríos, durante los años que van de 1840 a 1870, desde Ramírez hasta Urquiza. Hechos, hombres, armas, vestiduras o lugares, son elementos que Quirós dispone atento a la belleza plástica. La exposición ha tenido un gran éxito en España, donde se han evidenciado, de esta manera, las simpatías que despierta toda obra de carácter netamente argetino. En el Museo Rosa Galisteo de Rodríguez, han apreciado los santafecinos obras de Quirós

LOS PILOTOS DEL "PAJARO AMARILLO" FUERON CONDECORADOS AYER EN PARIS

PARIS, 19. — El Presidente de la República Mr. Doumergue, recibió hoy a los aviadores Assolant, Fevre y Lotti a quienes felicitó por el vuelo que acababan de realizar con el "Pájaro Amarillo".

Por su parte el Primer Ministro de Francia y Jefe del Gabinete, Mr. Poincaré los condecoró con la medalla de la Legión de Honor, diciendo que quebrantaba con ello los reglamentos puesto que se oponen a que se conceda dicha distinción a las personas jóvenes.

AYER CONCURRIO A SU DESPACHO EL M. DE HACIENDA DOCTOR PEREZ COLMAN

BUENOS AIRES, 19. — Habiéndose restablecido de las dolencias que lo aquejaban, concurrió hoy a su despacho, el Ministro de Hacienda, doctor Enrique Pérez Colman, quien se ocupó de firmar varios expedientes que se hallaban en carpeta.

Luego conversó largamente con el doctor Elpidio González sobre política en general, entrevistándose más tarde con el Presidente con quien conversó acerca de algunos asuntos relativos a la cartera a su cargo.

LA FRACAZADA INTERVENCION UNIVERSITARIA



ELEVADORES ECONOMICOS DE GRANOS

El representante comercial de una importante compañía francesa, con sede en la ciudad de París, acaba de entrevistarse con el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, para proponerle, en nombre de la entidad de la cual es mandatario, la Societé d'Installations Mecaniques et Agricoles, la construcción de elevadores en las estaciones pertenecientes al ferrocarril de la Provincia.

Como se recordará, la Legislatura de aquella provincia autorizó la construcción de los elevadores de granos a fin de fomentar la producción agrícola y defender las cosechas por los métodos más modernos de almacenaje, como lo son los elevadores, que en Estados Unidos y Canadá han sido construidos hasta en las localidades más pequeñas.

La empresa ha concretado, por el momento por vía de ensayo, ya que se trata de un elevador de características nuevas, en el ofrecimiento de construir un elevador con capacidad de quinientas toneladas, que es lo que considera capacidad suficiente para estaciones de las comunes de la línea del citado ferrocarril.

Una vez construido el elevador ,durante un año estaría a prueba de su funcionamiento y de su rendimiento, a fin de demostrar los beneficios positivos que traen aparejadas estas obras, pero transcurrido ese período de tiempo el Gobierno deberá abonar la suma de 36.500 pesos por él.

Ciertamente que el propósito no podía ser más plausible, ya que todos sabemos la importancia que tiene la agricultura en la provincia de Buenos Aires, pero el hecho puede servirnos de ejemplo para que en nuestra provincia se haga también algo por obtener la construcción de elevadores de granos, que también nos hace falta dado la importante contribución de la provincia de Santa Fe a la cosecha de cereales en el país.

Ya hemos señalado en otras oportunidades los grandes beneficios que significa la existencia de elevadores, para almacenar los cereales, como consecuencia de la disminución de los gastos de envases para la cosecha y además el trabajo de poner el cereal dentro de ellos y luego coserlos, llevando a granel los cereales hasta los mismos depósitos, donde enseguida se los almacena, evitándose no sólo la pérdida de tiempo sino también la de espacio.

No esperamos que los hombres del Gobierno hagan nada en ese sentido, especialmente en estos momentos en que la falta de Legislatura enerva por completo toda clase de iniciativas. Pero nuestros hombres de negocios y nuestros agricultores, pueden buscar la forma de llegar a un arreglo para que nuestra provincia no se encuentre a la zaga de las otras, ya que tanto la provincia de Córdoba como la de Buenos Aires se hallan desde hace ya tiempo intensamente preocupadas por la solución de este importante problema.

EL DR. IZZO SIGUE VISITANDO AL PRESIDENTE

El doctor Izzo ha logrado que se inserte en los diarios de la Capital Federal una pequeña noticia con respecto a una entrevista con el primer magistrado. Sale así, de tanto en tanto, del anónimo en que se encuentra, aunque no sea más que para declarar que ha conversado con el Presidente, y lo ha impuesto de las tareas de la intervención.

No sabemos en realidad como se soporta una mistificación tan evidente; el doctor Izzo, que desde que se hizo cargo de la Universidad no ha vuelto por Santa Fe, sede del rectorado y por ende la autoridad directiva del Instituto, sigue atendiendo en la Capital Federal su consultorio de médico partero, y escuchando los chismes que le llevan los empleados que van a visitarle con regularidad pasmosa. De tanto en tanto se llega hasta la ciudad de Rosario, y allí convoca a los siete delegados para conferenciar con ellos sobre cosas baladíes.

El doctor Izzo, siendo médico, procede en la Universidad Nacional del Litoral como curandero, pretendiendo curar por correspondencia; y el resultado ha de ser negativo.

Se está perdiendo lamentablemente un tiempo, que podría ser útil para los progresos de nuestro instituto universitario.

Se ha criticado los Estatutos que rigen la Universidad, por no estar conformes con lo establecido por la ley de creación, pero han pasado ya siete meses y todavía no se conoce siquiera que se haya proyectado un nuevo Estatuto, que responda a las exigencias del momento, a pesar de haber sido una de las causas determinantes de la intervención.

Entendemos que el doctor Izzo ha excedido el límite de la inacción. No se debe la Universidad a él, sino por el contrario es él quien se debe a ella, y por tanto está obligado a proceder con la mayor premura y no eternizar una intervención que en dos meses — y hasta aprovechando las vacaciones para no entorpecer la función científica y didáctica de las Facultades — tenía tiempo más que suficiente para despacharse.

Nos parece que el estudio que está realizando el doctor Izzo de la situación de la Universidad Nacional del Litoral se dilata demasiado, y demoras de estas especie dan la presunción de que no ha elegido con acierto el hombre que debía solucionar los problemas existentes.

Salvo el cambio de autoridades, las cosas siguen, en casi todas las Facultades como antes; y en algunas, como en Ciencias Económicas y en Derecho hasta han empeorado, especialmente en la primera.

Pareciera que el interventor no entiende la necesidad que hay que termine con su misión. No tiene porque obstaculizar la marcha de los institutos manteniendo un "statu quo" que no puede beneficiarla.

Por otra parte sus delegados, realizando continuos y prolongados viajes a la Capital Federal, sea para atender sus asuntos particulares o para enterarla de lo que sucede o no sucede, y recibir sus órdenes, impiden que el desenvolvimiento administrativo y docente de las Facultades se lleve a cabo regularmente, máxime cuando no hay resolución que no deba ser consultada con la debida anticipación al interventor.

No podrá alegar el doctor Izzo que le faltan aún conocimientos suficientes sobre el problema universitario del Litoral; en los siete meses transcurridos ha podido llevarse hasta los ladrillos de los edificios donde los distintos institutos funcionan. Luego debe liquidar lo más pronto posible esta situación que nada tiene de razonable, y que solamente hace retroceder a sus primeros momentos a la Universidad.

PEDIRA AL INTENDENTE LA JUNTA A. DEL HOGAR PROPIO MUNICIPAL QUE MODIFIQUE UNA ORDENANZA

En la última sesión se resolvió acudir al Jefe de la Comuna para que regularice la situación en que ha quedado esa institución con la suspensión de los préstamos

BENEFICIADOS QUE NO CUMPLEN

La Junta Administradora del Hogar Propio Municipal realizó sesión extraordinaria para considerar la situación creada al Hogar con la sanción de la Ordenanza 2722 por la que se mandan suspender todos los préstamos hipotecarios hasta tanto se reforme la ordenanza 2121.

Asistieron todos los miembros de la Junta y el señor asesor letrado de la Municipalidad doctor José P. Milesi, especialmente invitado al acto.

Previo un cambio de ideas, la Junta adoptó la siguiente resolución:

"Considerando, que no existe a criterio de la Junta una causa fundamental que obligue la suspensión de las operaciones que realiza la institución aún cuando ella fuera de carácter transitorio, pues estima que sus actos como administradora de la misma han estado encuadrados legalmente en las disposiciones de las ordenanzas que reglan el Hogar; que contemplando así mismo, los perjuicios materiales que la suspensión de las operaciones traerían aparejados para los numerosos empleados y obreros en su mayoría, que tienen sus solicitudes en trámite con boletos de compra-venta suscriptos a plazos fijos; los gastos originados con motivo de la tramitación que requieren dichas solicitudes, varias de las cuales se hallan en condiciones de inmediato acuerdo, se resuelve:

Que los miembros de la Junta Administradora se apersonen al señor intendente municipal, pidiéndole, en mérito a las razones expuestas, vete la ordenanza No. 2722 recientemente sancionada por el H. Concejo Deliberante, en la parte que se refiere a la suspensión de las operaciones hipotecarias del Hogar Propio Municipal.

A los beneficiados que no cumplen con su obligación

El señor presidente expuso a continuación que, conforme a la resolución adoptada por la Junta en la sesión del día 7 del corriente encomendándole la misión de constatar personalmente, en unión de otro miembro, si los prestatarios del Hogar Propio Municipal, ocupan ellos o sus familias las viviendas adquiridas por intermedio de la institución y habiendo comprobado que existen algunos beneficiados por la ordenanza No. 2121, que se encuentran al margen de esa obligación estadual; se resuelve: Emplazarlo por un término de ciento ochenta días para que se coloquen en las condiciones reglamentarias, bajo apercibimiento de que si no hicieran en el tiempo señalado se revocará la concesión del préstamo de conformidad con el artículo 5o. del Decreto fecha julio 29 de 1925.

DOS MIEMBROS DEL SUPERIOR TRIBUNAL EN MISION SECRETA

El Superior Tribunal de Justicia ha encomendado una delicada misión a dos de sus miembros: los doctores Molinas y Arrázola.

Ambos camaristas se trasladarán a los Departamentos de S. Justo y Vera con el fin de realizar "gestiones reservadas", segun los informes que se suministraran a la prensa ayer de mañana.

De buena fuente nos aseguran que los doctores Arrázola y Molinas van a dichos puntos para investigar el protocolo respectivo, pues parece que se han denunciado graves irregularidades.

Veremos si se descubre alguna cosa fea... como aseguran por los pasillos de la Casa de Justicia.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Con el fin de regularizar las rendiciones de cuentas de acuerdo a las prescripciones de la ley 2151, y para establecer una regla fija a la que deberán ajustarse sin excepción los Habilitados, el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha adoptado la siguiente resolución:

1o. — Las rendiciones de cuentas que se presenten deberán ser completas formulándose por la suma total liquidada y pagada en cada expediente y por el importe que exprese la orden de pago. Si se efectuara alguna devolución deberá procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la referida Ley y apartado e) de la reglamentación de Enero próximo pasado.

2o. — El encargado de la Mesa de Entradas deberá verificar si en las mismas se cumplen los requisitos apuntados y en caso contrario no les dará curso, reservándose el expediente hasta tanto ellos no sean llenados.

3o. — En cumplimiento al Decreto del P. E. fecha 17 abril de 1928, solo serán comunicadas por Secretaría a la Contaduría General de la Provincia la presentación de aquellas rendiciones que se ajusten a lo determinado en el punto 1o.

4o. — Hágase saber al Ministerio de Hacienda y Contaduría General de la Provincia a los efectos de la aplicación del Art. 73 de la precitada Ley.

5o. — Notifíquese a los Habilitados insértese en el Libro de Actas y archívese.

O. Molinas, presidente; Adolfo Cos

COM. PRO FIESTAS JULIAS EN BARRIO SARGENTO CABRAL

En un barrio progresista del Norte de la ciudad llamado "Sargento Cabral" se celebrará dignamente las fiestas julias próximas.

La Sociedad "Progresos Urbanos" entidad que ha contribuido notablemente al adelanto de aquel barrio y que no desmaya en el esfuerzo tesonero de mejorar en todos los órdenes aquel poblado ha constituido una comisión que se encargará de organizar los festejos del aniversario patrio.

NUEVO DIRECTOR DE LA ESCUELA PROF. NOCTURNA

Por decreto reciente ha sido designado director de la Escuela Profesional Nocturna de esta capital el señor Remigio Doval, en reemplazo de don Carlos Herrera Abregú, que renunció.

El nuevo director se ha hecho cargo ya de su puesto.

LAS PROXIMAS SESIONES DEL C. DELIBERANTE

En la Intendencia se nos informó ayer que es probable que el Departamento Ejecutivo convoque al Concejo Deliberante a sesiones extraordinarias, pues hay varios asuntos urgentes e importantes cuya solución requiere la inmediata preocupación dl H. Concejo.

La licitación d máquinas frigoríficas para el Mercado Central en construcción, la pavimentación de varias cuadras del municipio y la licitación para la construcción de la nueva Usina eléctrica municipal, figuran entre los asuntos que trataría el concejo.

El decreto de creación de escuelas en la 3a. Sección y nombramientos de personal

CORRESPONDEN A ROSARIO CIUDAD Y ALREDEDORES

Ayer se dió a conocer en el Ministerio de Instrucción Pública el decreto de creación de escuelas y nombramientos de personal para las mismas, en la 3a. Sección Escolar (Rosario).

En total son ocho escuelas destinadas a la ciudad de Rosario y Barrios suburbanos de la misma.

A continuación transcribimos el decreto de referencia:

"El Gobernador de la Provincia: Decreta: Ar. 1o. — Créanse en la Tercera Sección Escolar: Una escuela de 6a. categoría con $ 40 de bonificación para el Director, en el Barrio La Florida: Tres puestos de maestra de 2a. categoría de 1 a 4 años de servicios, con $ 160 moneda nacional mensuales de sueldo cada uno; y nómbranse para desempeñarlos a las señoritas Delia Josefa Canosa, Esther de la Palma y Elena Parodi Deladeveze. Un puesto de portera con $ 70 m/n. mensuales de sueldo, y nómbrase para desempeñarlo a la señorita Justina Silva. Una escuela de 6a. categoría "Francisco Valdez", con $ 40 de bonificación para el Director, y nómbrase para desempeñar dicho cargo al señor Miguel Cuello. Tres puestos de maestras de 2a. categoría de 1 a 4 años de servicios con $ 160 m/n. mensuales de sueldo cada uno, y nómbranse para desempeñarlos a las señoritas Aurelia Morra, Ofelia Troncoso y Teresa Elena. Un puesto de portero con $ 70 m/n. mensuales de sueldo, y nómbrase para desempeñarlo, al señor Santiago Flores. Una escuela de 6a. categoría con $ 40 m/n. de bonificación para el Director, y nómbrase para desempeñar dicho cargo a la maestra de 2a. categoría de 10 a 14 años de servicios, señorita Nila Degentile; en el "Barrio Arroyito". Cuatro puestos de maestras de 2a. categoría de 1 a 4 años de servicios con $ 160 m/n. mensuales de sueldo cada uno, y nómbranse para desempeñarlos a las señoritas Emma Marquez, Elvira Frigerio, Hipólita Arribillaga y señora Balbina Nóbrega de Ferrer. Un puesto de portera con $ 70 m/n. mensuales de sueldo, y nómbrase para desempeñarlo a la señora Elisa V. de Oliva. Una escuela de 6a. categoría con $ 40 m/n. de bonificación para la Dirección, y nómbrase para desempeñar dicho cargo, a la actual maestra de 2a. categoría de 15 a 19 años de servicios, señorita Consuelo Lorenzo. Tres puestos de maestras de 2a. categoría de 1 a 4 años de servicios con $ 160 m/n. mensuales de sueldo cada uno, y nómbranse para desempeñarlos a las señoritas Teresa Costello, Yolanda Ghirardi y Tosca Fuentes. Un puesto de portero con $ 70 m/n. mensuales de sueldo, y nómbrase para desempeñarlo a la señora Eraclia López. Una escuela de 6a. categoría con $ 40 m/n. de bonificación para el Director, y nómbrase para desempeñar dicho cargo a la maestra de 2a. categoría de 10 a 14 años de servicios, señorita Emilia A. Mochetto; en el "Barrio Mendoza". Cuatro puestos de maestras de 2a. categoría de 1 a 4 años de servicios con $ 160 m/n. mensuales de sueldo cada uno, y nómbranse para desempeñarlos a las señoritas Delia Eva Largacha, Ramona Adelaida Paranetto, Verónica Milán e Isabel Milán. Un puesto de portero con $ 70 m/n. mensuales de sueldo, y nómbrase para desempeñarlo al señor Juan Meyer. Una escuela de 6a. categoría con $ 40 m/n. de bonificación para la Directora, y nómbrase para desempeñar dicho cargo a la maestra de 2a. categoría de 15 a 19 años de servicios señora Baldomera Mori de Hecht; en el "Barrio Ludueña". Cuatro puestos de maestras de 2a. categoría de 1 a 4 años de servicios con el sueldo mensual de $ 160 m/n. cada uno, y nómbranse para desempeñarlos al señor Alfredo Luques, y señoritas María Angélica Olazarán, María Lilia Díaz Balbastro y Hermosinda García. Un puesto de portera con el sueldo mensual de $ 70 m/n. y nómbrase para desempeñarlo a la señora María de Castro. Una escuela de 6a. categoría "Floriano Zapata", con $ 40 m/n. de bonificación para la Directora, y nómbrase para desempeñar dicho puesto a la maestra de 2a. categoría de 15 a 19 años de servicios, señora Elvira Barreras Carrasco de Fuentes. Cuatro puestos de maestros de la 2a. categoría de 1 a 4 años de servicios con $ 160 m/n. mensuales de sueldo cada uno, y nómbranse para desempeñarlos a la señorita Ercilia C. Turcatti, Luisa Cervi, Sr. José Romano Abumada y Sta. Delma E. Devoto. Un puesto de portero con el sueldo mensual de $ 70 m/n. y nómbrase para desempeñarlo al señor Tristán López. Una escuela de 6a. categoría con $ 40 de bonificación para la Directora, y nómbrase para desempeñar dicho cargo a la señorita María Luisa Foletin. Tres puestos de maestras de 2a. categoría de 1 a 4 años de servicios con el sueldo mensual de $ 160 m/n. cada uno, y nómbranse para desempeñarlos a las señoritas Elvira Arpera, Nélida Bula y María Celina Agrelo. Un puesto de portero con el sueldo mensual de $ 70, y nómbrase para desempeñarlo a la señora María Borelli de Salinas. Un puesto de maestra de 2a. categoría de 1 a 4 años de servicios con el sueldo mensual de $ 160 m/n., y nómbrase para desempeñarlo a la señorita Ada de Benedictis. Dos puestos de maestros de 2a. categoría de 1 a 4 años de servicios con el sueldo mensual de $ 160 m/n. cada uno, y nómbranse para desempeñarlos a los señores Horacio Muñoz y Alberto P. Soria.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al R. O. — Gómez Cello; José Araya".

Más cesantías en el Cuerpo de Bomberos

OFICIALES CON MAS DE 10 AÑOS DE SERVICIO, SON REEMPLAZADOS POR MOZOS DE CAFE, EN EL CUERPO

Los abusos, represalias, arbitrariedades y torpezas en que incurre el Jefe, diariamente

NECESIDAD DE PONER FIN A ESA SITUACION

Desde que fué llevado a la Jefatura del Cuerpo de Bomberos el señor Sobré, en esa institución las cosas han andado de mal en peor. Actualmente, se encuentran en este último terreno.

Un solo antecedente, debió bastar a las autoridades correspondientes para no producir el nombramiento del señor Sobré. El hecho de que ese cuidadano hubiera sido destituido del cargo que anteriormente desempeñaba en el cuerpo, a raíz de un sumario que reveló la existencia de faltas graves en sus funciones, era argumento decisivo para que su designación no prosperara. Y que no prosperara precisamente ahí, en el Cuerpo de Bomberos, de donde había sido sacado por faltas de su propia conducta.

En los últimos días, han continuado los atropellos. El Cuerpo de Bomberos que pasó una larga época rodeado del respeto y la consideración del público, contando también con la simpatía del comercio local, ha perdido todos sus prestigios. Constantes escándalos, sumarios, protestas, etc., etc., son ahora las manifestaciones de su vida. Y el conocimiento de lo que ocurre en el interior del cuartel, agrava el espectáculo.

Dos oficiales meritorios, con 11 y 12 años de servicios respectivamente, el subteniente Imarvide y el teniente 1o. Francisco Armúa, han sido dados de baja, sin explicaciones de ninguna clase.

Esta actitud irritante, no es tolerable. Los dos oficiales, habían llegado a su cargo, a través de los años, desde el grado de soldados. Habían hecho pues, su carrera en el Cuerpo de donde injustamente se les separa. ¿Puede semejante medida servir de aliciente en su carrera a los demás soldados, sub oficiales y oficiales?... Además, no se trata de un caso aislado. Desde el primer día de la presencia del señor Sobré en el Cuerpo, estas arbitrariedades se están cometiendo continuamente, contando al parecer con la aprobación superior.

Un mozo de café y un encargado de depósito, han sido nombrados en reemplazo de los oficiales dejados cesantes. Preguntamos ahora: ¿Puede el Cuerpo de Bomberos, con un jefe inepto, y con oficiales hechos de esa manera, ser una garantía para la ciudad?... Sus repetidos fracasos, dicen quiénes y explican la forma ridícula en que se ha comportado el Cuerpo en los principios de incendios habidos últimamente.

Debemos desear que nunca se produzca un siniestro en la ciudad, porque ese día, la ineficacia del Cuerpo de Bomberos haría que el fuego alcanzará proporciones incalculables.

EL MISMO JEFE DE LA ESTACION ERA EL LADRON

El jefe de la Estación Garibaldi del F. C. C. A., ha resultado ser el autor de una sustración de cuatro cajones de fideos que se daban como extraviados después de haber sido despachados de San Francisco a Oliva, el 15 de Septiembre del año pdo.

Radicada la denuncia ante la policía de Rafaela, esta se comportó eficazmente hasta dar con los culpables del hurto, lo que ha determinado una nota elogiosa del presidente de la comisión local del F. C. C. A., dirijida al Ministro de Gobierno.

La nota dice así:

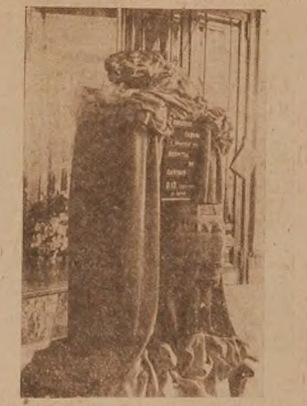
Exmo. señor ministro de Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro poniendo en su conocimiento que, a raíz de haber resultado faltar en destino 4 cajones de fideos, pertenecientes a la carga de C. P. 391, San Francisco a Oliva, 15.9.28, se formuló la correspondiente denuncia a la policía de Rafaela.

Con motivo de las diversas diligencias realizadas con empeño fueron detenido sel jefe de la estación Garibaldi, José M. García y el sujeto Jorge Ferrato o Farjat, habiendo confesado éste que los cajones le fueron entregados en depósitos por el mencionado jefe. Ambos se encuentran actualmente a disposición del juez de Instrucción, doctor Miguel Valiente.

Me complazco, pues, en dejar constancia de la eficaz cooperación prestada por el jefe político de Rafaela, comisario sumariante señor Gutiérrez y jefe de investigaciones señor L. B. Mendo, quienes no han escatimado esfuerzos hasta lograr el esclarecimiento del hecho.

VD. DEBE DAR 10 CENTAVOS



Este es el barril que en el hall de la casa Cassini, recibe los diez centavos del público, destinados a ayudar a la obra que realiza la Sociedad de Beneficencia con el Hospital de Caridad.

La casa Cassini, ha donado un objeto de arte para ser rifado entre los donantes. Corresponde ahora al público, llevar los diez centavos de cada bolsillo. Diez centavos es muy poco. Pero muchos diez centavos, pueden representar muchísimo para una institución como el Hospital de Caridad, que merece esa ayuda. Vd. lector, cualquiera que sea, debe dar los diez centavos. Vaya mañana hasta el barril. Es para un Hospital donde se alivian muchos dolores del pueblo.

El caso del despojo de los colonos Sabena hermanos. El sub-secretario del Ministerio de Instrucción Pública doctor Guillermo Marchi, todavía no renunció

Muy agredecidos, enteramente reconocidos, a cuantos en estos días nos exteriorizan en toda forma sus aplausos y felicitaciones por la valiente actitud asumida por EL ORDEN, desenmascarando sin miramiento al debilidades de ninguna clase a aquellas que, desde sus elevados cargos los denigran, sin atreverse a renunciarlos continuando hoy como ayer, viviendo a expensas del Estado que les paga para trabajar, y, no para defender a los detentadores de las tierras de que despojaron a las víctimas, indefensos colonos de Castellanos, a mérito de delictuosas escrituras públicas, falsas y nulas atropellando audazmente las leyes que debieran respetar...

En verdad, nos halagan las cartas y las demostraciones que nos llegan de todas partes, en las que nos hacen saber el asombro que les causa el saber que los colonos echados de sus terrenos por medio de falsos títulos en tal forma concebidos, y que, los detentadores de esos terrenos mal habidos, sean patrocinados precisamente ante los Tribunales, por el "sub-secretario del Ministerio de "Instrucción Pública".

Pensamos que si esa es, o fuera la "instrucción pública" que se diera en la provincia al alumnado que concurriera a esas clases mejor sería, que se clausuraran todos los colegios e institutos de enseñanza santafecina, antes de que, en sus aulas se aprendiera a violar y menospreciar las leyes, y a despojar a los propietarios de sus propiedades, por medio de audaces y delictuosos instrumentos públicos falsos y nulos en absoluto.

Seguimos por ahora en nuestro camino, como quien dice enseñando al que no sabe, o ilustrando de paso a aquellos que, por la ignorancia, queremos creerlo, olvidan de aquello que aprendieron o debieron aprender, cometen tanto desatino en su profesión de abogados...

Venimos publicando luminosas sentencias que sientan jurisprudencia argentina y venimos exponiendo así, claramente ante la opinión pública que sabe juzgar todos nuestros actos, los articulados de nuestros Códigos, que repudian y fulminan con sus disposiciones sabias, los actos en discusión; es decir: "El instrumento público requiere ESENCIALMENTE para su validez, que esté firmado por todos los interesados que aparezcan como parte en él. Si alguno O ALGUNOS DE LOS COINTERESADOS, solidarios O MERAMENTE MANCOMUNADOS, NO LO FIRMASEN, EL ACTO SERIA DE NINGUN VALOR PARA TODOS LOS QUE LO HUBIESEN FIRMADO" (Art. 988 del Código Civil).

¿Cómo puede haber abogados que ante tan clara y terminante disposición de la ley se atrevan a embarcar en temerarios juicios a quienes retienen en su poder propiedades ajenas basándose en escrituras falsas y de una nulidad absoluta, en vez de aconsejarles que las devuelvan a sus verdaderos dueños?

¿Cómo puede atreverse a presentarse ante nuestros jueces el subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública doctor Marchi, pretendiendo dar valor a ese instrumento del todo nulo, y a invocar un acto JURIDICO INEXISTENTE, que los jueces, aun sin petición de parte, deben declararlo absolutamente nulo aunque su nulidad no haya sido pedido por las partes?...

¿Desconocen esas disposiciones esos abogados? Por si así fuera y tal como lo decimos al principio, ahí van los artículos desconocidos..., para ellos: "La nulidad de un acto es manifiesto, CUANDO LA LEY EXPRESAMENTE LO HA DECLARADO NULO, o le ha impuesto la pena de nulidad. ACTOS TALES SE REPUTAN NULOS, AUNQUE SU NULIDAD NO HAYA SIDO JUZGADA". (C. Civil Art. 1038). "La nulidad absoluta puede y DEBE SER DECLARADA POR EL JUEZ, AUN SIN PETICION DE PARTE, cuando aparece manifiesta en el acto. Puede también pedirse su declaración por el Ministerio Público, EN EL INTERES DE LA MORAL O DE LA LEY. LA NULIDAD ABSOLUTA NO ES SUSCEPTIBLE DE CONFIRMACION". (C. Civil Art. 1048).

Siguiendo ahora la publicación de las valiosas sentencias que venimos publicando, las que con sus interesantes tesis sientan la verdad de la jurisprudencia argentina, y el respeto a las leyes, damos ahora otra sentencia de la CORTE SUPREMA DE LA NACION, la que les recomendamos a esos abogados que pretenden dar validez a actos repudiables y fulminados por la Ley. Pueden estar seguros los doctores Milessi y Marchi, de que, en nuestros archivos, se encuentran catalogadas otras serie de sentencias que ponemos a su disposición, por si llegaran a necesitarlas.

CORTE SUPREMA

REIVINDICACION — POSESION — PRESCRIPCION ADQUISITIVA — JUSTO TITULO — BUENA FE. JUICIO FISCO NACIONAL CONTRA RODOLFO MONES CAZON Y ARISTOBULO DURAÑONA.

Doctrina: — Aún cuando se ha probado una posesión mayor de diez años, no pudiendo decirse que se tenía UN JUSTO TITULO Y BUENA FE, desde que ésta implica una creencia positiva, y la firme convicción de ser propietario, LO QUE NO PUEDE SUCEDER CUANDO SE TENIA O DEBIA TENER CONOCIMIENTO DEL VICIO DEL TITULO PROVENIENTE DE UNA ILEGAL REVALIDACION, hecha por el P. E., obrando, fuera de sus atribuciones al disponer de la tierra pública, error en todo caso, INEXCUSABLE POR SER DE DERECHO Y NO DE HECHO, no puede prosperar la defensa opuesta, Y SI EN CAMBIO, LA REIVINDICACION INTENTADA POR EL ESTADO, PROPIETARIO DE LA TIERRA QUE CARECE DE OTRO DUEÑO.

Y VISTOS: Los seguidos por el Fisco Nacional contra Rodolfo Mones Casón y Aristóbulo Durañona, por reivindicación, venido en apelación de sentencia de la Cámara Federal de la Capital, Y CONSIDERANDO: Que la buena fe requerida para la prescripción ordinaria es la creencia sin duda alguna del poseedor, de ser el exclusivo señor de la cosa, (artículo 4006 Código Civil). REFERIDA LA BUENA FE A TAL CONVICCION PERSONAL, DEL POSEEDOR ACTUAL, NO PARECE DUDOSO QUE AQUELLA, DE ACUERDO CON EL TEXTO LEGAL, COMPRENDA COMO ELEMENTO CONSTITUTIVO: a) La creencia de que el enajenante era el verdadero propietario del inmueble; b) La creencia de que el enajenante TENIA CAPACIDAD PARA TRANSMITIRLO; y c) La creencia de que el título de adquisición no adolece de dolo, ni de vicio alguno.

"La exactitud legal de esta conclusión, en presencia de los términos usados por el artículo 4006 del Código Civil, emerge del hecho de que NADIE PUEDE TENER LA FIRME CONFIANZA DE SER EL PROPIETARIO DE UN INMUEBLE, sino es porque cree que quien se lo ha transmitido, lo era realmente y tenía capacidad para enajenarlo y, se halla además corroborado por el contenido de las notas a los artículos 4006, 4007 y 4012 del Código Civil."

"Que en el presente juicio queda reducida a saber, si los poseedores ACTUALES DEL CAMPO, MATERIA DE LA REIVINDICACION, HAN PODIDO RAZONABLEMENTE TENER LA CONVICCION DE QUE, SU ENAJENANTE, ERA EL VERDADERO DUEÑO DEL MISMO, ya que no se ha puesto en tela de juicio, la capacidad de enajenar de don Francisco Solano Alvárez, vendedor de Maffei y Durañona, ni de estos últimos, en relación de Mones Casón, NI RESULTA TAMPOCO QUE EL TITULO DE ADQUISICION DE ESTE O EL DE AQUELLOS, ADOLEZCA EN SI MISMO, DE DOLO, U OTRO VICIO DE NULIDAD.

"Si los vicios del título del vendedor O DE SUS AUTORES, HAN SIDO, O DEBIDO SER CONOCIDOS EN SU MOMENTO POR LOS POSEEDORES ACTUALES, TAL CONOCIMIENTO ES EXCLUYENTE DE SU BUENA FE, POR CUANTO AQUEL QUE TIENE UN DERECHO DE DOMINIO ANULABLE O RESCINDIBLE, FORZOSAMENTE HA DE TRASMITIRLO CON LOS MISMOS VICIOS".

"Por lo demás y aún no mediando tales reconocimientos que se hacen más terminantes en el alegato presentado ante este Tribunal, foja 642, la conclusión tenía que ser la misma desde que, si la buena fe por definición legal, ha de fundarse en la creencia de que el enajenante era el verdadero dueño y, este convencimiento sólo es posible tenerlo MEDIANTE UN EXAMEN ATENTO DEL DERECHO DE DOMINIO DE AQUEL, LA NEGLIGENCIA QUE COMPORTARIA LA COMISION DE DICHO EXAMEN, al constituir la negación de toda creencia, no podría lógicamente sustentar la buena fe. No se trata en efecto de que el poseedor, crea porque sí, de una creencia inteligente y razonada. Esta consideración, descarta como inaceptable la posibilidad de un error de hecho derivado de la falta de examen de los títulos que acreditaban el dominio".

"Que sentado que los actuales demandados tuvieran O DEBIERON TENER CONOCIMIENTO, del mencionado decreto del P. E., corresponde examinar el contenido de éste Y SU VALIDEZ JURIDICA, para deducir de la naturaleza de los vicios o nulidades que le han sido imputados, la buena o mala fe de los demandados".

"Que cualquiera de tales fundamentos CARACTERIZAN UNA NULIDAD MANIFIESTA Y ABSOLUTA, LA CUAL PUEDE Y DEBE SER DECLARADA DE OFICIO EN EL INTERES DE LA MORAL Y DE LA LEY (artículo 31 de la Constitución y 1433 y 1047 del Código Civil)."

"El error de los poseedores en presencia DE UN TITULO TAN OSTENSIBLEMENTE AFECTADO, tendría que haber consistido en creer que el P. E. de la Nación se hallaba autorizado por sí solo para disponer de la tierra pública o para interpretar las leyes haciéndolas comprender supuestos ajenos a sus previsiones."

"El error de derecho, ES INEXCUSABLE, de acuerdo con lo prevenido por la última parte de los artículos 4007 y 2356 del Código Civil."

"QUE LOS DEMANDADOS, AL PROCEDER AL EXAMEN DE LOS TITULOS DE QUE DERIVA EL DERECHO DE SUS ENAJENANTES MEDIATOS, NO PUDIERON ADQUIRIR LA CONVICCION PLENA Y ENTERA DE QUE, ESTOS, ERAN LOS VERDADEROS DUEÑOS, sin incurrir en el total desconocimiento de las leyes de carácter constitucional y administrativas que regían y limitan la capacidad del P. E., para disponer de la tierra pública. La prescripción ordinaria invocada por ellos, NO LLENARIA PUES EL EXTREMO DE LA BUENA FE REQUERIDO POR LOS ARTICULOS 3999, 4006 y 4007 DEL CODIGO CIVIL."

"QUE EL CONCEPTO DE LA BUENA FE, no ha de derivarse de las circunstancias de que MUCHAS PERSONAS HAYAN ATRIBUIDO VALIDEZ A LOS TITULOS DE QUE EMERGE EL DERECHO DE DOMINIO, REALIZANDO MULTIPLES Y SUCESIVAS OPERACIONES CON ELLOS."

"La suma de los errores en que hayan incurrido tales personas, o de los peligros a que hayan estado expuestos sus intereses, NO PUEDEN HACER, NI MEJORAR EL ESTADO DE CONVICCION DE QUE, DE ACUERDO CON LA LEY Y LA DOCTRINA, PRESUPONE LA BUENA FE."

"En su mérito y por los fundamentos de la sentencia de la Cámara Federal de la Capital, se la confirma en todas sus partes. (Fdo): J. FIGUEROA ALCORTA, ROBERTO REPETTO, JOSE MARCO."

LINEAS CORTADAS EN EL F. CARRIL DE SANTA FE

Mientras en todos los puntos del país se trata de ampliar la red ferroviaria, para facilidad de las comunicaciones, en nuestra provincia no existe preocupación alguna en ese sentido, y, por el contrario, con la mayor indiferencia se mira hechos que significan un atentado al respecto que se debe a nuestras leyes y al pueblo mismo.

Sabido es que cuando el Gobierno otorga la concesión de un servicio ferroviario, no lo hace en miras a un interés particular sino colectivo, y así como concede el monopolio exclusivo en el usufructo de la línea construída, también establece como condición "sine qua non" la prestación regular y permanente del servicio, hasta que llegue el término de la concesión.

Es por esto que cualquier circunstancia que produzca la interrupción de un servicio, debe ser eliminada de inmediato para restablecerlo, ya que no se trata pues de un derecho hacerlo así, sino de una obligación inherente a la condición de concesionario.

Los casos fortuitos podrán alegarse para justificar por tiempos más o menos breves la suspensión de trenes que hasta que se produjeron llenaron las necesidades de los pueblos que tocaban, pero nunca para suspender definitivamente un servicio.

Los contratos de concesión son, en ese sentido, terminantes; a solicitud de la empresa se otorga la concesión y se fija un término para que las obras se lleven a cabo, término que puede producir, por su incumplimiento, la caducidad del derecho acordado. Es lógico pues que luego se obligue también a la empresa a efectuar el servicio como corresponde, y no abandonarlo, ni aún en el caso en que le produjera pérdidas, pues en llegando a esa situación lo más lógico es que el concesionario transfiera sus derechos, o los renuncie, para que otro — y podría ser el Estado mismo — realice la prestación del servicio; pero no dejar todo en una situación de abandono.

Y este caso es el que nos presenta el Ferrocarril de Santa Fe, que tiene varios ramales cortados, y en los cuales el tráfico de trenes no se realiza, a pesar de figurar hasta en los horarios, como trenes efectivos, los que en otros tiempos corrieron, pero que hoy solamente existen en la imaginación de los directores de la empresa, que logran engañar con este ardid a los que deben obligarle a cumplir con todo lo que se han comprometido.

La Dirección General de Ferrocarriles debe intervenir para comprobar la denuncia que hacemos, que por otra parte hemos puntualizado en forma concreta en publicaciones realizadas hace ya tiempo, las cuales iban con notas gráficas que demostraban en forma irrebatible nuestro acierto.

La comprobación de la falsedad en que incurre el Ferrocarril de Santa Fe al hacer figurar en sus horarios trenes que no existen no cuesta mucho, y que las líneas por las cuales deben circular ellos se encuentran no en deplorable estado, sino destruídas totalmente en algunos tramos.

Esperamos que se de una satisfacción a todas aquellas localidades que han quedado aisladas en medio de la campaña, cuya situación no puede ser más angustiosa, por cuanto no permite que llegue hasta ellos el beneficio de los transportes rápidos y cómodos, que conocieron en otros tiempos.

BANCO Y RECEPTORIA PARA Z. PEREYRA

Hace varios años que el vecindario caracterizado de Zenón Pereyra gestionaba ante el Poder Ejecutivo Provincial la creación de una sucursal del Banco de la Provincia en aquella localidad y la implantación de una oficina de Receptoría de Rentas, mejoras que, indudablemente le correspondían con mucho derecho, en atención al crecimiento de la población y a la importancia de la zona.

Entre los que más destacaron su esfuerzo en pro de la consecución de esas oficinas, se cuenta el escribano y viejo vecino de dicha localidad don Rodolfo Frigeioni, a quien se debe, en definitiva que el Ministro de Hacienda haya accedido a la creación de la sucursal del Banco Provincial y de la Receptoría de Rentas en aquella floreciente población.

HABERES EN EL DIST. MILITAR

Del Distrito Militar nos comunican que han llegado los haberes para pensionados militares y militares retirados correspondientes al mes de Mayo ppdo.

INFORMACIONES DEL MINISTERIO DE G. J. Y CULTO

RENUNCIA Y SUPRESION DE UN PUESTO

Se aceptó la renuncia presentada por el señor Pedro Alegre del cargo de Jefe de la Oficina del Registro Civil de Villa Adela, Departamento General Obligado.

—Suprimióse la Oficina del Registro Civil de Villa Adela, Departamento General Obligado.

ESTATUTOS APROBADOS

Se aprobaron los Estatutos presentados por la Sociedad "Asociación Deportiva Esperanza" con asiento en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, reconociéndosele en el carácter de persona jurídica con los derechos y prerrogativas que las leyes acuerdan a las de su clase.

COMPRAS

Se autorizó al Departamento de Compras y Suministros para que adquiera de la casa Nigro y Costabile al precio de pesos 72.50 m/n. dos sacos de cuero para uso del personal de la Jefatura de Policía de la Capital que efectúa su servicio en moto side-car.

Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros para que adquiera, con destino a la Cárcel Penitenciaria de la Capital los vidrios solicitados por el Director de dicho establecimiento.

RECONOCIMIENTO

Se reconoció a favor del Instituto Correccional de Mujeres de esta Capital la suma de $ 378 — m/n. importe de las facturas presentadas por los señores Talhiade y Cía. y Luis Saccone, por confección de libros y dos carritos para el transporte de la comida.

LA BIBLIOTECA MARIANO MORENO

El domingo 23 del corriente, a la obra de costumbre, en la Biblioteca Popular "Mariano Moreno" se realizará la asamblea general de asociados con el propósito de tratar diversos asuntos de importancia, entre ellos la compra de un terreno.

La asamblea tendrá lugar en el local social de calle Gobernador Candioti 2039.

DIRECTORIO AD. DEL EMPRESTITO

En la secretaría del Directorio Administrativo del Empréstito se hizo ayer efectivo el pago del certificado No. 10 de 6.300 pesos nacionales a la sucesión de José Mai, por construcción del edificio de la escuela "Mitre" de esta capital.

Esta tarde a las 14 horas, según citación efectuada ayer, celebrará sesión la Comisión Administrativa del Empréstito.

Hay diversos asuntos a tratar.

UN ESPECTACULO MUY ORIGINAL

El público numeroso estacionado en los últimos días frente a las vidrieras de la zapatería "La Esmeralda", dice claramente del interés que ha despertado la exhibición de serpientes que se hace en dicho local.

Es un espectáculo original que continuará llevando público. Y tiene relación con los recientes modelos de zapatos en cueros de reptil, de que el mencionado establecimiento, ofrece a su clientela un variadísimo surtido.

OBSERVACIONES HIDROMETRICAS

La circular diaria del Telégrafo Nacional informa de la altura de los ríos en la siguiente forma:

Corrientes, 4.30; Itá Ibaté, 2.78; Ituzaingó, 1.78; Posadas, 2.00.

DATOS DEL M. DE O. PUBLICAS

La Dirección General de Navegación y Puestos informa de los datos siguientes:

Río Paraguay. —
Formosa, 4.09, creció 0.07.
Bermejo, 3.37, igual.

Río Alto Paraná. —
Puerto Aguirre, 13.92, bajó 1.09.
Posadas, 2.18, bajó 0.17.

Río Paraná Superior. —
Corrientes, 4.46, creció 0.02.
Esquina, 3.58, creció 0.10.

—(o)—

LOTERIA

LA DE CORDOBA

En el sorteo de esta lotería, verificado hoy, correspondió el premio mayor al número:

10538

Los demás premios correspondieron a los siguientes números: 9485, 25341, 10749, 21158, 7032, 20021, 10961, 21588, 2143, 4431, 5697, 6115, 6408, 15783, 15872, 17163, 15975, 25594.

"La Cigüeña" y "Flor de Mayo": cigarrillos con premios de $ 10

Cada marquilla lleva un cupón con varios de los cuales se forman palabras

PERSONAS PREMIADAS

La acreditada fábrica de cigarrillos fuertes "La Cigueña", que recientemente ha lanzado a la venta los cigarrillos suaves "Flor de Mayo", ha echado mano, para sus dos productos, de una interesante propaganda, la cual consiste en premios de 10 pesos nacionales a todo consumidor que logre formar las palabras de esas dos marcas con los cupones colocados en cada atado de cigarrillos.

Dicese luego que no es necesaria esa propaganda para acreditar los productos del fabricante Don Manuel Leal, pues que ellos se recomiendan por sí solos merced a la calidad y a la conveniencia de sus precios, pero es el caso que se pretende beneficiar con este regalo a los consumidores de esas dos marcas de cigarrillos, y agradecer, en cierto modo, el favor que dispensa el público a la industria local.

Desde la implantación de ese beneficio hasta la fecha la fábrica "La Cigüeña", establecida en calle Humberto 1o. No. 2229, lleva distribuídos premios de 10 pesos entre las siguientes personas: Carlos Colombini, P. Díaz Colodrero, Juan Velazquez, Diego López, Miguel Pastor, Juan González, Enrique García, Miguel Amaya, Pedro Fernández y Eulogio Rodríguez.

El Juez Dr. Villanueva ha Resuelto un Importante Juicio de Filiación Natural y ha Rechazado la Demanda

Se trata de una herencia cuantiosa dejada por un rico comerciante de Coronda, don Manuel Moure, quien por no tener herederos forzosos hizo testamento en favor de varias personas e instituciones de este país y de España

EL JUEZ ORDENA EL PASE DE LOS ANTECEDENTES AL JUZGADO DE INSTRUCCION

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta nominación a cargo del doctor Ramiro A. Villanueva se tramitaba el juicio de filiación natural promovido por Onésimo Cabral contra la sucesión de don Manuel V. antecedentes al Juzgado de Instruc- /El juez nombrado acaba de dictar sentencia en este asunto llamado a tener resonancia por los cuantiosos intereses en juego y por las consecuencias que tendrá el pronunciamiento judicial de primera instancia.

Es precisamente por estos motivos que consideramos de interés la resolución del juez doctor Villanueva, cuyos considerandos revelan por cierto un estudio detenido y una determinación vigorosa.

Denuncia graves presunciones de falsedad en varias declaraciones de los testigos y ordena se pasen los antecedentes al Juzgado de Instrucción a fin de que a aquellos se les procese por falso testimonio.

La sentencia que publicamos, constituye un caso interesante dentro de nuestra justicia. Los considerandos dicen así:

PRIMERO. — Que los hijos nacidos fuera de matrimonio de padres que al tiempo de la concepción pudieran casarse, son hijos naturales (art. 311 y 324 C. Civil), y tienen acción para solicitar el reconocimiento del padre o de la madre cuando los padres negaren que son hijos suyos, admitiéndoseles en la investigación de la paternidad o de la maternidad todas las pruebas que se admiten para probar los hechos y que concurran a demostrar la filiación natural. No habiendo posesión de estado, este derecho solo puede ser ejercido por los hijos durante la vida de sus padres, informa el precepto del artículo 325 del Código Civil.

El doctor Vélez Sársfield, admitiendo la investigación de la paternidad natural, — que tantas controversias ha originado entre los autores franceses, hasta que se dictó en aquella República la ley del diez y seis de noviembre de mil novecientos doce, que asegura esa investigación en casos determinados, — no nos dió, contra su costumbre, una definición legal. Con ello y lo que elocuentemente expone en la nota ilustrativa del artículo 325 del Código Civil, nos significó el alto criterio y la amplitud de miras conque trataba la grave e importante materia, y una de las que afecta más directamente a la sociedad en ambos derechos: público y privado.

Si bien pienso con el doctor Segovia que en el antecedente del Código Francés (art. 320), que define lo que debe entenderse por posesión de estado (V. Guastavino T. 1, página 216; Colin y Capitant, T. 1 página 509 y 545 ed. 1922), lo que se llama posesión de estado no es propiamente una prueba determinada sino una presunción legal de reconocimiento o confesión de la paternidad legítima, entiendo que como norma ilustrativa la nota del doctor Vélez Sársfield, llena ampliamente su objeto en los casos de investigación de la paternidad natural, ya que la posesión de estado no puede reducirse a fórmulas simples y matemáticas. Inflexibilidad semejante se torna imposible, ya que ella contraría abiertamente el principio que acepta el art. 323 del Código Civil. Entiendo con el doctor Colmo, que "la posesión de estado es un asunto de hecho que se rige menos por cánones y normas que por la circunstancias de cada caso, en cuya virtud la convicción del magistrado se forma más por factores psicológicos y sociales que por fórmulas lógicas" (Jur. Arg. Tomo 25 página 104. Rec. Freyre Vallido).

Bien lo dice la Exma. Cámara de Apelaciones de la Capital Federal, cuando declara: "La posesión de estado no tiene ya el concepto estrecho y no se halla sujeta su apreciación a reglas geométricas prestablecidas; hoy humizando la ley y aplicando el espíritu determinante buscado en sus fuentes directas y no en legislaciones extrañas, ella consiste en una serie de actos constantes y notorios que llevan a la conciencia del Juez, no solo de que una persona es hija natural de otra, sino y fundamentalmente, de que en ese carácter ha sido considerada y tratada por la sociedad en cuyo medio ha vivido con el conocimiento expreso o tácito del padre; porque en tal caso es indudable que su estado civil no es el resultado de la voluntad del hijo y se origina en la creencia caprichosa de las personas que rodean a este y al padre, pues ese estado civil es el resultado de los actos del padre con relación al hijo, actos que inducen a la familia, a las amistades y al público a aceptar la existencia del vínculo de la generación entre ellas".

Y bien, con arreglo al concepto enunciado de lo que el infrascripto entiende por posesión de estado, cabe preguntarse, ¿ha probado el actor de filiación natural reclamada en este juicio?

Ello lo contestaremos con el exámen que pasamos a formular en el siguiente considerando.

SEGUNDO: La parte actora en la demanda enuncia diversos hechos unos de carácter particular para establecer la vida de concubinato entre Manuel V. Moure y Carmen Cabral y el nacimiento de Onésimo Cabral; y otros de carácter general que impliquen la prueba de la posesión de estado.

Considerando así la situación entendemos que la negativa de la cuestión propuesta en la última parte del considerando anterior se impone en forma absoluta. En efecto, los testigos de la actora, con alguna excepción, no han tenido trato con Manuel V. Moure y refieren a hechos aislados sin la relación directa que las circunstancias exigían, hechos minúsculos y observaciones extrañas que hacen inverosímiles sus dichos ante la abundante prueba traída por ambas partes sobre el carácter reservado del causante de la sucesión demandada. Aun más considero que en la hipótesis de admitir llanamente cuanto aquellos afirman tales testimonios están lejos de constatar la filiación invocada por el actor, y mucho menos, que el señor Manuel V. Moure haya reconocido la paternidad alegada.

Examinemos en particular esos testimonios. El señor José Esperanza Castaño (fojas 57), dice que tuvo relación más bien íntima con Moure; que este era reservado y retraído. Declara que el actor llevó el apellido de Moure y que este le dijo que Onésimo era hijo suyo. Considerado por el actor como el testigo de mayor eficacia, conviene advertir, que se halla domiciliado en Arocena desde muchos años atrás, y que incurre en verdaderas falsedades, como, cuando interesado en probar su calidad impone: "que durante diez y nueve años ha sido Juez de Paz y comisario", lo que se desvirtúa totalmente con el informe del Ministerio de Hacienda obrante a fojas 361 y en cuyos antecedentes: "se hace constar que por decreto del P. Ejecutivo de fecha primero de junio de mil novecientos quince, se le declara cesante por faltas graves en el cumplimiento de sus funciones".

Vicente Olivé (fojas 62 vuelto), comerciante de Arocena afirma que Onésimo Cabral es hijo de Moure porque así se lo dijo la madre de aquel, por referencias y por encontrarle parecido.

Estanislao Bazán, (fojas 66), agricultor, domiciliado en Arocena, es hermano por parte de madre de Carmen Cabral, madre del actor; afirma que ha oído decir a Moure, que Onésimo, era hijo suyo. Su interés está afirmado en autos con la declaración de Rodolfo B. López, que informa que le habló para que declarara en este juicio. Además refiere como época en que pasaron esos hechos la de diez y seis años a la fecha.

Teodoro A. Gómez (fojas 6), empleado, domiciliado en Santa Fe, declara que ha llevado varias veces al actor a Coronda y ha visto cuando Moure le daba dinero a Onésimo. Este testigo ha sido ofrecido en tal carácter en varios juicios ante el Juzgado a cargo del infrascripto, y he podido observar de la lectura de esos testimonios, que ellas caracterizan lo que vulgarmente se llama testigo profesional. Además de esta circunstancia, consta que el "testigo" es apoderado de la madre del actor para iniciar este juicio de filiación natural (véase poder agregado a la declaratoria de pobreza, fojas 1 y 2).

Américo González Echenique (fojas 74), comerciante, domiciliado en esta ciudad, afirma haber llevado en su propio auto al actor a Coronda y ha visto cuando Moure le daba dinero. Declara que sabe que Onésimo era hijo de Moure por manifestación de Carmen Cabral. Del informe de la Municipalidad de Santa Fe, obrante a fojas 124 vuelto, se desprende que este señor no pagó patente por el automóvil que dice de su propiedad.

Juan J. Rivero (fojas 80), residió en Coronda en 1885, y posteriormente también ha estado. Manifiesta que Moure le dijo ser padre de Onésimo, pero su testimonio es ineficaz, vive maritalmente con Carmen Cabral y a fojas 128 según constancias existentes en los libros de la comisaría primera de la policía de esta capital, aparece recomendando la captura del menor Onésimo Rivero Cabral, titulándose padre del menor. Es notorio por otra parte la falsedad conque se produce este testigo.

Waldino Pomé, (fojas 88), está afectado por la tacha que prescribe el artículo 222 inciso 5o. del Código de Procedimientos Civiles. Condenado como autor de hurto de ganado por sentencia dictada por el Juez doctor Carlos A. Arrázola, en veinte y cinco de marzo de mil novecientos veinte y seis, (fojas 12 a 13).

Lucio H. Gottifredi, (fojas 89 vta.) dice que en el año mil novecientos veinte y siete, le vendió un violín al actor, y que fué con este a Coronda donde Moure le dió a Onésimo dinero para pagarlo. Es inverosímil.

Efraín Martínez Zuviría (fojas 93), declara que atendió al actor en los años mil novecientos veinte y mil novecientos veinte y uno y que le pagó un chauffeur diciéndose que el pago lo hacía por Moure. La respuesta es ineficaz para acreditar una afirmación como la que hace el testigo.

Rodolfo López, agrónomo, (fojas 94), le preguntó al empleado García sobre la filiación de Onésimo quien le dijo que Cabral era hijo de Moure. Dice ha oído conversaciones de peones alusivas a este hecho. No sabe que Cabral haya llevado el apellido de Moure.

Con respecto a estos dos últimos

(Pasa a la página 6)

SOBRE EL TRABAJO NOCTURNO EN LAS PANADERIAS DE ROSARIO NO SE HA CONCRETADO NINGUN CARGO

A raiz de una denuncia formulada por la "Sociedad Cooperativa Obrera de Pan", el Departamento del Trabajo ordenó una investigación

INFORME DEL INSPECTOR

Hace unos días, la "Sociedad Cooperativa Obrera de Pan" de Rosario, elevó al Poder Ejecutivo provincial una denuncia según la cual en las panaderías de aquella ciudad se violaba la Ley que prohibe el trabajo nocturno en las mismas.

El Departamento del Trabajo, en conocimiento de la denuncia, se avocó inmediatamente al asunto por intermedio del Inspector de esa zona, don H. Caggero quien realizó una amplia investigación informando a la superioridad en los términos que siguen:

"Rosario, junio 14 de 1929. Señor Director General doctor Juan R. Saus, Santa Fe.

El diario "La Capital", en fecha 11 del corriente, en un suelto titulado "El trabajo nocturno en las panaderías, se reclama el cumplimiento de la ley respectiva", hace apreciaciones que conciernen directamente a esta Oficina del Departamento Provincial del Trabajo, a mi cargo, a raiz de la nota elevada al Exmo señor Gobernador por la Sociedad Cooperativa Obrera de Pan, de la que me informó el señor Director General en su última visita a ésta.

Lamenta el suscripto no tener a la vista el texto original de esa nota para analizarla y contestarla detalladamente; pero me deja de causar sorpresa el hecho de que una Sociedad seria como debe serlo la Cooperativa Obrera de Pan de esta ciudad, se dirija al Superior Gobierno de la Provincia expresando que "el trabajo nocturno lo realizan infinidad de establecimientos con la pasividad manifiesta de las autoridades locales "(según transcripción parcial de un diario de ésta), entre las que se cuenta, en primer término, esta Oficina que, según podrá comprobarlo esa Dirección en el momento que lo considera oportuno ha combatido hasta la fecha con todos los medios a su alcance y hasta exigiendo al personal una tarea improba, el trabajo nocturno en las panaderías, por las razones que han sido debidamente expuestas a esa Superioridad, al Centro Propietarios de panaderías y a la Sociedad de Obreros Panaderos, de quienes (los dos últimos), dicho sea de paso, no se ha podido obtener ninguna colaboración oficial hasta la fecha, a pesar de haberla solicitado reiteradas veces.

La Cooperativa Obrera de Pan nunca se ha dirigido a esta Dependencia denunciando infractores a ley No. 11.338, toda vez que tiene "personería para denunciar y acusar criminalmente" a éstos (art. 7o.), derecho que debió ejercitar previamente al envío de la nota a que hago referencia; ni tampoco se ha tomado la molestia de averiguar en qué forma desempeña sus tareas la Inspección a mi cargo, para, con conocimiento de causas opinar al respecto.

No obstante ello, el 12 del actual el suscripto envió los Inspectores a la Sociedad aludida, para recabar de sus autoridades la nómina que tuvieran de panaderos infractores, contestando el Sr. Contador que ellos no denunciaban, en particular, a ninguno y que habían enviado la nota por el hecho de que a las 9 o 10 de la mañana ya se expende pan al público y ellos no pueden hacerlo antes de medio día, ignorando, tal vez, que los métodos modernos permiten tener pan cocido a esa hora y más temprano aún.

Tan es injusta y atrabiliaria la nota que ha remitido que si se recuerda que los Estatutos de esa Sociedad, en su art. 2o., dicen claramente que: "esta Cooperativa tiene por objeto elaborar y expender por cuenta de sus asociados, pan y demás artículos similares, necesarios para el consumo de los mismos" y que en el artículo 3o., establecen: "Dado el carácter de esta Sociedad excluye de sus operaciones todo lo que pudiera asimilarla a una Sociedad Comercial ordinaria", considera el suscripto que la menos perjudicada, financieramente, sería esta Sociedad, toda vez que, por la ley nacional que la rige y por sus mismos Estatutos, — transcriptos en parte —, solo debería elaborar — pan para sus asociados — ya que la venta al público le está prohibida, sugiriendo esta pregunta (que, a mi juicio me eximiría de mayores comentarios y aclaraciones con respecto a la nota aludida, pero que por razones elementales de cortesía y hasta de buen tono, expongo gustoso): La Sociedad Cooperativa Obrera de Pan elabora este producto y sus similares solamente para los asociados?... De ser así, considero que, aún cuando la generalidad de los propietarios de panaderías no dieron cumplimiento a la ley prohibitiva del trabajo nocturno, ella no se perjudicaría en absoluto, por cuanto sus asociados, — es de presumir —, conseguirían allí pan y otros productos más baratos y en mejores condiciones que en otros comercios, ya que el sólo título de "Sociedad Cooperativa Obrera de Pan" viene diciéndonos que ella está formada, en su mayor parte, de gente carente de los recursos indispensables para darse una vida desahogada y cómoda o, por lo menos, libre de las preocupaciones monetarias que necesariamente deben sentirse en los hogares de las personas menesterosas o netamente proletarias.

Aparte de lo expuesto, — y aún cuando la estadística trimestral publicada ya lo dice —, debo informar en esta emergencia al señor Director, que desde el 1o. de enero ppdo., hasta la fecha, se han allanado 43 comercios de panaderías, de los cuales (como podrá verse en el cuadro adjunto), 41 han sido practicados por los inspectores de esta Oficina y 2 por las comisarías de policías del departamento Rosario; cuadro que habla bien a las claras del interés con que esta Jefatura vela por el cumplimiento de la ley Nacional 11.338 y que no es posible hacer más eficiente dada la carencia absoluta de personal con que cuenta y que ya ha puesto de manifiesto a esa Superioridad en notas reiteradas.

No existe, por otra parte, una sola denuncia de infracción a la ley citada pendiente en esta Repartición, a la que no se le haya dado el curso que es de práctica; y los miembros de la Sociedad de Obreros Panaderos pueden informar sobre la exactitud de esta aseveración.

Resumiendo, estoy en condiciones de afirmar que si la ley prohibitiva del trabajo nocturno en las panaderías no se cumple como sería de desear, se debe, no a negligencia de esta autoridad de aplicación — como lo expresa la Sociedad Cooperativa Obrera —, sino a fallas fundamentales de la misma ley, en primer término; a la escasez de personal de q' ya he hablado que impide mantener la debida vigilancia en esa industria y al poco respeto que la mayoría de los comerciantes tienen por las leyes y la autoridades encargadas de su control. Daré seguidamente un caso práctico.

El seis del corriente, los inspectores Antonio F. Mori y Ricardo Caviglia allanaron con orden judicial la panadería que Urbano de la Iglesia y Claudio Pérez poseen en la vecina localidad de Villa Diego. Dichos propietarios fueron multados en la suma de $ 200, por infractores a la ley 11.338, el 14 de febrero ppdo., (Expediente No. 547, D): El 11 de abril último, el inspector señor Caviglia, — munido de una orden de allanamiento—, debió inspeccionar esa panadería por reiteradas denuncias de infracción, allanamiento que no pudo realizarse por haberse negado los propietarios a franquear la entrada y por haber concurrido otras circunstancias que están debidamente aclaradas en el expediente No. 1316, letras D y S. En el allanamiento realizado el 6 del actual (exp. 1616 D), se llevó a efecto con la cooperación de la fuerza pública y, a pesar de ello todos los propietarios de las panaderías como sus respectivas esposas, opusieron resistencia a mano armada, corriendo los inspectores actuantes y empleados policiales el riesgo consiguiente, que ninguna institución, patronal ni obrera y ningún diario, tiene en cuenta para nada, tal vez por que ha sido siempre norma del suscripto no dar a publicidad estos hechos que no hablan en favor de los señores comerciantes y aún de los mismos obreros que, en la mayor de los casos, solamente al verse despedido de sus trabajo vienen ante esta Oficina a denunciar a los patrones por puro espíritu de venganza; lo que no es un obstáculo para que, a pesar de que cuenta con el apoyo de esta autoridad de aplicación de las leyes del trabajo, celosa del cumplimiento de sus obligaciones (como lo prueba el hecho de que todas las denuncias han sido atendidas), y con una Sociedad de Resistencia que puede y debe ampararlo, sean los primeros en ofrecer sus servicios a patrones inescrupulosos y hasta diría colocados al margen de toda consideración y respeto.

Finalmente, considero que la industria y el comercio no pueden estar quejosos de la forma en que cumple su cometido esta Inspección toda vez que la acción de la misma debe hacerse extensiva, — además de esta ciudad—, a los siete departamentos del Sud de la provincia (Belgrano, Caseros, Constitución, Gral. López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo) y debe velar, no sólo por el fiel cumplimiento de la ley en cuestión sino por el de todas las leyes del trabajo, que exigen el mismo celo y dedicación.

Estimaré del señor Director General quiera poner en conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública y Fomento, del contenido de esta nota, a los fines a que hubiere lugar.

Salúdale con toda consideración. (Fdo): H Caggero, Jefe Inspector."

CONTINUACION DE LA SENTENCIA DEL DR. RAMIRO VILLANUEVA

(Viene de la página 5)

testigos, el Juzgado observa idénticos motivos que los que informan la declaración que hace con respecto al testigo Teodoro A. Gómez.

Juan Fontanarrosa, (fojas 99), maestro, domiciliado en Arocena, cree que Cabral sea hijo de Moure. Los ha visto andar juntos, y preguntado Bazán por el declarante respecto a la filiación de Onésimo, quien le dijo que era hijo de Moure y de una hermana de él.

Adriano D. Sosa, (fojas 101), en varias ocasiones declara, vió a Moure en casa de Carmen Cabral y que cuando Carmen dió a luz, toda la gente decía que ese hijo era de Moure; que después no ha visto ningún otro hecho. Ante esta última afirmación, el testimonio resulta totalmente ineficaz.

Teófilo A. Rojas, (fojas 111) y Gilberto Figari, (fojas 116), están afectados de las tachas a que refiere el artículo 322 del Código de Procedimientos en su inciso 13. Ella es manifiesta ante las constancias de la sentencia recaída en el juicio que siguieran contra el causante de la sucesión demandada, (fojas 284). Por otra parte Figari resulta ser curandero. La referencia que hace la parte actora con respecto al testimonio del doctor Elías F. de la Puente, no tiene el alcance que esta le asigna. El testigo doctor de la Puente se limita a decir: "conozco al doctor Teófilo Rojas como profesional de buen concepto; Gilberto Figari es curandero". La respuesta dada por el doctor de la Puente, resulta un tanto ática. Ya que se le preguntaba si las personas nombradas son públicamente conceptuadas como de veracidad intachable".

Por otra parte, los mismos testigos del doctor declaran que Moure era de carácter reservado. Circunstancia que impide creer que Moure hiciera semejante declaraciones en el poco tiempo que le atendieran durante su enfermedad.

Alejandro Greca, (fojas 141), en su carácter de abogado atendió a Carmen Cabral, que le pidió le iniciara su juicio contra Moure por alimentos para Onésimo. Que esto ocurrió en el año 1921 o 1922, pero, como no estaba reconocido no lo hizo. Entiendo con la parte demandada que con ello se contradicen otros testimonios que refieren al hecho de que Moure daba alimentos a Carmen Cabral y a su hijo. Si se pensaba demandar a Moure por alimentos lo justo es pensar que no les prestaba ni quería prestarlos.

Ricardo A. Flores, (fojas 157). Merece el mismo concepto que Teodoro A. Gómez. Ha estado una sola vez en Coronda a principios del año mil novecientos veinte y seis, según afirma, y se acompañaba del nombrado Gómez, Onésimo y un chauffeur. Así se enteró que Onésimo era hijo de Moure. La falsedad de este testigo es evidente, declara que tiene domicilio en esta ciudad y es jefe de estación de Los Mistoles, provincia de Córdoba, línea del F. C. Central Norte Argentino.

Manuel García Dominguez, (fojas 167), tiene según expresa pleito pendientes contra el causante de la sucesión demandada por suma que oscila entre cuarenta o cincuenta mil pesos. Resultó condenado en ese pleito. Es deudor del doctor López, patrocinante de la demandada. Surge con evidencia tal su enemistad, odio y resentimiento contra el extinto don Manuel V. Moure, que afirma estuvo muchos años "trabajando como un burro" sin que se le pagara sueldo y si solo los gastos que hacía (fojas 168 v).

La tacha de este testigo está legalmente justificada (art. 322, inciso 7o. inciso 10, e inciso 13 del Código de Procedimientos Civiles).

Después de leídos estos antecedentes, observamos que la prueba sufre variaciones interesantes y desconocidas, se advierte un estado especial, una concomitancia entre la parte actora y sus testigos que el infrascripto no puede dejar de considerar. Los testigos no deponen, tienen mejor dicho tenían afán de demostrar hechos que resultaban inexistentes como me ha sido posible constatarlo personalmente con Ricardo A. Flores García Dominguez, que motivaron en el momento de la declaración, observaciones del infrascripto.

Con declaraciones como las que dejamos examinadas, no es posible admitir la filiación de una persona en la forma en que se denuncia en la demanda, y en consecuencia se traba la litis, máxime si tenemos para ello en cuenta la abundante prueba testimonial suministrada por el demandado, que desvirtúa en absoluto el escaso valor que pudiera tener aquella.

De todas las declaraciones obrantes en autos, surge en forma evidente: a) Que Carmen Cabral a la época de la concepción de su hijo Onésimo, era mujer de vida licenciosa, dada al trato íntimo con varios hombres. Que su casa era de índole deshonesta; b) Que en Coronda, centro donde radicaba Manuel V. Moure, los hechos que se afirman en la demanda, son desconocidos, lo que hace inverosímil que los vecinos de Arocena puedan justificar. c) Que Moure era una persona normal, de vida regular y sentimientos altruistas como lo demuestra la propia confesión del nombrado, en el testamento que en copia corre agregado a fojas 229; donde declara que no tiene ni reconoce hijos naturales; d) Que personas de condición moral insospechables, vecinos antiguos de Coronda, imponen al Juzgado de la falta absoluta de hechos que puedan fundar la posesión de estado que se atribuye Onésimo Cabral, que el infrascripto advierte se hace llamar en el poder que otorga y que en copia corre a fojas 11, Onésimo Cabral Moure (comparar escrito de demanda, poder de fojas 11 y escritos subsiguientes, presentados por el actor), y e) Que las personas que declaran sobre los hechos aislados que hemos tenido oportunidad de observar en el análisis de la prueba del actor, carecen de vinculación en Coronda y algunas de ellas de arraigo y domicilio en la Provincia (Flores y Gómez).

Estas conclusiones imponen que la demanda no puede prosperar.

TERCERO: Que no me detendré en la prueba de la parte demandada ante los hechos que dejo expuestos anteriormente. De la prueba suministrada por la parte demandada aparece manifiesta la vida equívoca de Carmen Cabral que según personas viejas y humildes de Coronda, tuvo a Onésimo Cabral como fruto de sus relaciones íntimas con Francisco Córdoba o Cerda. (Ver declaraciones de Enrique Moliné, fojas 182; Heraclio Fernández, fojas 184 vto.; D. Quillici, fojas 191; Luis Quilici, fojas 194; Fernando García 196; Manuel Cabral Villafañe, fojas 203; Julio C. Garcilaso, fojas 202; Emilio Berra, fojas 206; Vicente Cucurullo, fojas 232; Alejandro P. Aldao, fojas 265; Aníbal Silva, fojas 277; Vicente Cerda, fojas 79; Saturnino Córdoba fojas 274; Juan Córdoba fojas 281, etc. etc.)

Pero la convicción a que hemos llegado se hace más intensa si se tiene presente que el causante en los testamentos de fecha diez de junio de mil novecientos veinte y tres, y cuatro de enero de mil novecientos veinte y seis, respectivamente agregados en copia a fojas 229 y 327, ha declarado que no tiene ni reconoce hijos naturales.

CUARTO: Que en atención a lo expuesto en los considerandos anteriores, y a lo preceptuado por el artículo 234 del Código de Procedimientos Civiles y sus correlativos el 125 del Código de Procedimientos y el 275 del Código Penal, resultando de las declaraciones prestadas por José Esperanza Castaño, (fs. 57 y 94); Estanislao Bazán, (fs. 66); Teodoro A. Gómez, (fs. 70); Américo González Echenique, (fs. 74 y 125); Juan J. Rivero (fs. 90 y 135 a 140); Ricardo A. Flores, (fojas 157), y Manuel García Dominguez, (fs. 166 vta. y 122), los indicios graves de falso testimonio a que refiere la ley, corresponde resolver se remitan los antecedentes al señor Juez de Instrucción en turno, con trascripción íntegra de esta resolución y copia de las partes pertinentes de este proceso que dejo individualizadas en cada caso con la numeración de fojas.

Por estas consideraciones, lo aducido por la parte demandada en los diferentes escritos del pleito y lo dictaminado por los Ministerios Públicos, definitivamente,

FALLO: Rechazando la demanda entablada, por improbada, con costas. Regulo en la suma de diez mil y tres mil quinientos pesos nacionales, los honorarios del doctor Estanislao M. López y doctor Julio A. Busaniche, respectivamente. Remítanse al Juzgado de Instrucción en turno, los antecedentes a que refiere el considerando Cuarto de esta sentencia. Notifíquese en forma, insértese y repóngase. — Ramiro A. Villanueva. Ante mí: F. M. Ferrer.

Informaciones del Departamento Castellanos

EL DOMINGO SERA INAUGURADA LA SUCURSAL DEL BANCO PROVINCIAL

EN HUMBERTO Io.

Como ya lo anticipáramos en otra oportunidad, el próximo domingo 23 del que rige, será inaugurada la sucursal del Banco Provincial de Santa Fe en la vecina localidad de Humberto 1º.

Con tal motivo, de la sucursal Rafaela hemos recibido la siguiente invitación:

"Rafaela 15 de junio de 1929. — Al señor administrador de EL ORDEN. Ciudad. — De nuestra consideración: Nos es altamente satisfactorio invitar a Vd. en nombre del directorio de esta institución a presenciar el acto de la inauguración de nuestra sucursal, que se librará al servicio público en la Colonia Humberto 1º de este Departamento el día 23 del corriente a las 9 horas y para el que han sido especialmente invitados S. E. el gobernador de la Provincia y demás miembros del P. E.

En espera de vernos honrados con su presencia, saludamos a Vd. muy atte.

Por el Banco Provincial de Santa Fe (Fdo.): Ermindo Bertolaccini, gerente; Benito del Reguero, contador.

AVISO COMERCIAL

Se comunica al comercio que el señor José Murano ha vendido en la fecha su negocio de almacén y despacho de bebidas al señor Benjamín Mariaschi, quien se hace cargo del activo únicamente.

Santa Fe, Junio 19 de 1929.
6145-v.25 6

AYER ABRIERONSE LAS CLASES DEL COLEGIO NACIONAL

Ayer a las 8 horas en el local que momentáneamente ocupa el Colegio Nacional en la calle Alem entre Avenida Lehmann y Lavalle, iniciáronse los cursos de estudios con una totalidad de cincuenta y dos alumnos.

En ediciones próximas nos extenderemos en detalles sobre el funcionamiento de la misma, conjuntamente con varias notas gráficas de sus autoridades, profesorado, alumnos, aulas, etc.

UNA ENTREVISTA A LA DISTINGUIDA SRA. LUISA RAIMONDI DE BARREIRO

Conjuntamente con algunos comentarios que en ediciones próximas haremos sobre la apertura del Colegio Nacional, daremos a conocer una interesante entrevista, aunque suscintamente, tenida con la distinguida señora doña Luisa Raimondi de Barreiro, que como es del dominio público, correspóndele el legítimo derecho de ser quien ha llevado a la realidad al Colegio Nacional que nos ocupa y que por largo espacio de tiempo sólo fuera un sueño.

-|- DON MIGUEL VINCENTTI

Víctima de una rápida enfermedad, contra quien la ciencia médica resultó estéril, falleció el lunes pasado a las 21 horas, el viejo y apreciable vecino don Miguel Vicentini, vastamente relacionado en la localidad y en el Departamento, donde desde hace largos años se hallaba radicado.

La inhumación de sus restos que se efectuó en la necrópolis local el martes a las 16 horas, dió lugar a que se exteriorizaran en forma amplia, las sentidas condolencias de pesar producidas en el círculo de sus allegados, por su desaparición.

Hasta el hogar enlutado, llegaron innumerables y sentidos pésames.

LOS OPOSITORES A LA ORDENANZA 412 DEBIERON REUNIRSE ANOCHE

En la creencia de que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de esta ciudad, daría ayer a conocer la resolución aconsejada por el Asesor Letrado de la misma sobre la derogación de la ordenanza 412, habíanse citado en el café Pena, sito en Belgrano y 9 de Julio, a los opositores a ésta, a fin de dar lectura a la referida resolución.

Más, ésta reunión debió suspenderse, debido a que — como decimos en lugar aparte — el Asesor Letrado, doctor Bonazzola, aún no se ha expedido al respecto.

NINGUNA RESOLUCION HA TOMADO EL A. L. DE ESTA MUNICIPALIDAD

RESPECTO AL EMPEDRADO

Contrariamente a lo que se comentara ayer de que el Intendente municipal, señor Federico Depetris, de regreso de su viaje a Santa Fe, había traído la resolución a tomar, aconsejada por el Asesor Letrado doctor Bonazzola, sobre la derogación o no de la ordenanza No. 412 que se refiere a la ampliación del radio de pavimentación, ésta no ha sido tratada, debido a una indisposición del doctor Bonazzola, por cuya razón no pudo abocarse al referido estudio.

Así mismo, asegúrase que a más tardar, entre hoy o mañana, será resuelto éste asunto que innecesariamente viene demorándose en demasía.

NOTAS SOCIALES

Schwegler-Beaupuy.—

Hoy a las 20 horas en el domicilio de la novia, será consagrada la unión matrimonial de la distinguida señorita Emma Schwegler, con el caballero Rodolfo Beaupuy, ambos vastamente relacionados en nuestros círculos sociales.

En la ceremonia religiosa actuarán de padrinos la señora Alejandrina de Beaupuy y el señor Alfredo Schwegler; testificando el acto civil por parte de la novia el señor Tedul Schwegler e Italo Berta y por parte del novio el doctor Jaime Ferré y el señor Juan Beaupuy.

Indudablemente esta consagración ha de dar margen a una reunión social de destacados contornos, en que la joven pareja ha de ser objeto de calurosas felicitaciones por parte de sus numerosas relaciones.

Misa blanca. —

Ayer, en la Capilla de Nuestra Señora de la Misericordia, fueron oficiadas misas blancas en honor de su asociada la señorita Emma Schwegler que hoy contrae enlace.

Ghirardotti-Catalejo.—

El sábado pasado fué consagrada la unión matrimonial de la señorita Agustina Ghirardotti con el joven Francisco Catalejo.

Luego de la doble ceremonia se realizó una fiesta íntima que exteriorizó las simpatías con que cuenta la joven pareja.

Isla-Bottassi.—

En el domicilio de la contrayente el sábado pasado fué bendecida la unión matrimonial de la señorita Adela Isla con el joven Domingo Bottassi, lo cual dió lugar a una amena reunión.

Demostración.—

Las amistades del señor Rodolfo Beaupuy, ofreciéronle la noche del martes pasado una demostración de aprecio consistente en una cena; en la cual el señor Beaupuy recibió sinceros augurios con motivo de su enlace de hoy.

Compromiso.—

El día 13 del que rige se formalizó el compromiso matrimonial de la señorita Adelina Josefina Binner con el señor Francisco Ferrari, por cuyo motivo recibieron sinceras felicitaciones de sus amistades.

LA EDUCACION FISICA EN GRECIA

Los ejercicios corporale scn obligatorios en todas las escuelas del Estado

De regreso de un viaje a Atenas, acompañando al equipo suizo de football, el doctor Messerli, miembro del cuerpo sanitario de Losana y catedrático de la Universidad de Medicina, ha hecho interesantes declaraciones con respecto a la edución física en Grecia, actividad que tuvo oportunidad de apreciar ampliamente durante su estada en Atenas. El Dr. Messerli intervino en los juegos olímpicos de Amberes, París y Amsterdam como director de los servicios médicos de la carretera de maratón, y fué miembro de casi todos los jurados constituídos en esos torneos.

LA EDUCACION FISICA OBLIGATORIA

"La educación física en Grecia — dice el doctor Messerli — está desarrollándose bajo la mirada severa del señor Chrisafis, jefe del Ministerio de Instrucción Pública, que ha creado al efecto un organismo moderno. Ha hecho obligatoria la educación física en los colegios, y la enseñanza, que está basada en el método preatolético, se cumple de acuerdo con el presidente de la Unión de Sports Atléticos de Grecia, señor Piriese. Para hacer resurgir la pasión de los deportes helénicos, estos directores han organizado para el año próximo un torneo en el que se reproducirán los sports clásicos de la antigüedad, y todas las carreras serán disputadas en un estadio con pista de arena. Estos primeros juegos helénicos de 1930 estarán reservados exclusivamente a los pueblos griegos, pero los que se anuncian para 1934 serán libres para los atletas de todo el mundo.

"Los atletas — agrega el Dr Messerli — competirán como en la antigüedad: con el torso y los pies desnudos, y llevarán como única indumentaria un calzón cortísimo. El disco será arrojado al estilo helénico y todos los movimientos se realizarán de acuerdo con el atletismo tradicional greco-latino.

"Los griegos prefieren los concursos a las sencillas carreras en trechos cortos. En efecto, son mucho mejores como saltadores y lanzadores que como corredores".

LOS GIMNASIOS ABIERTOS Y EL PUEBLO

"Grecia está creando grandes estadios y numerosos gimnasios al aire libre, y que, de acuerdo con los ideales de Pierre de Coubertin, serán para todo el pueblo. Los griegos reclaman actualmente la introducción del estilo héelico en el lanzamiento del disco y de la jabalina, y, a mi juicio, con razón. El atletismo no es más que un perfeccionamiento de los movimientos naturales. Los griegos no quieren que en la práctica del atletismo se adopte el llamado "artificio norteamericano", porque todo lo que se consigue con artificio deja de ser ejercicio natural y no es más atletismo. Los pueblos latinos están con el atletismo como perfeccionamiento del ejercicio natural, y considero pues que en este campo Grecia depositaria de los clásicos ejercicios atléticos, tiene mucho camino que recorrer".

"El atletismo femenino está dando sus primeros pasos en Grecia. Soy partidario de la práctica de los sports atléticos por las mujeres, pero es menester tener en cuenta que no todos los pueblos pueden dedicarse a ellos en igual medida. Algunas especialidades, por ejemplo, son más propicias a las mujeres del Norte que a las del Sud, y he aquí, probablemente, porque Grecia se encuentra aún en los principios de cultura física en el campo femenino".

LOS CAMPEONES TIENEN UN FACIL COMPROMISO

Enfrentarán a Independiente en Barranquitas, por el campeonato

POCO INTERES

En disputa de los puntos reglamentarios, deben jugar el domingo, los equipos de Gimnasia y Esgrima e Independiente, en el field que estos últimos poseen en Barranquitas.

Se descuenta el triunfo de los de la franja, pero no debemos olvidar la actuación de los "rojos" en el match con Colón.

En su cancha Independiente, siempre han ofrecido resistencia a los teams calificados, pero en esta oportunidad, las fuerzas son tan desparejas, que, lógicamente, debemos inclinarnos a creer, que los visitantes se impondrán con relativa facilidad.

Este encuentro, como dejamos dicho, no ha despertado mayor interés.

LAS ACTIVIDADES DE V. CAMPOLO EN EE. UNIDOS

Ayer se inició con suaves ejercicios, en un gimnasio particular

SU ADVERSARIO

El peso pesado argentino Victorio Cámpolo, comenzó un suave entrenamiento ayer en un gimnasio particular de Nueva York, esperando realizar en breve varias sesiones de guantes.

NO HA SIDO DESIGNADO AUN EL PRIMER ADVERSARIO

En las oficinas del promotor Pugazzy, se informó a la United Press, que todavía no ha sido elegido el adversario que enfrentará a Cámpolo el 17 de Julio.

Se cree que Maloney se encuentra incapacitado para pelear, por lo menos hasta de aquí unas seis semanas, no habiéndose realizado todavía negociación alguna con Heeney.

EL MATCH ENTRE SCHMELLING Y P. UZCUDUM SUSCITA

gran expectativa en todos los circulos deportivos del mundo

OTRAS INFORMACIONES

Continúa despertando gran interés en los círculos pugilísticos el match de box que el día 27 del corriente mes disputarán, el pugilista vasco Paulino Uzcudum y el alemán Max Schmelling.

EL ENCUENTRO DE HEENEY CON MALONEY HA SIDO POSTERGADO

Ha sido aplazada la pelea a diez rounds entre Tom Heeney y Jim Maloney, que estaba anunciada para el 24 de este mes, debido a que Maloney tiene un ojo lesionado.

ESTANISLAO LOAYZA DESCANSARA POR AHORA

Se tiene entendido que Estanislao Loayza, ha recibido ofertas recientemente para celebrar varios matches en N. York, pero por ahora permanecerá inactivo, pues quiere que se le cicatrice por completo la herida que le abrió Jack Berg, en el ojo izquierdo, durante su encuentro reciente.

VICENTINI Y CANZONIERI DESAFIAN A MANDELL

El manager de Luis Vicentini, anunció que el pugilista chileno ha depositado un cheque de 2,500 pesos como garantía para desafiar al actual campeón de peso liviano Sammy Mandell.

El desafío ha sido aceptado por la comisión de boxeo.

Se espera que luego Vicentini se enfrentará con Tony Canzonieri, y el que resulte vencedor en esta pelea celebrará un match con Mandell este veterano, disputándose el campeonato.

EL ADIESTRAMIENTO DEL PUGILISTA VASCO

El profesional español Paulino Uzcudum, realizó tres rounds de shadowdow boxing, saltando después con la cuerda, y efectuando ejercicios de gimnasia, pero no boxeó ni se ejercitó con la bolsa de arena, debido a que su visita a Mitchell Field le causó alguna fatiga.

Hoy reanudará sus sparrings, realizando solamente cuatro rounds diarios hasta el 25 del corriente.

EL ORDEN
SANTA FE, JUEVES 20 DE JUNIO DE 1929

POLICIALES

EN EL TIMBO OCURRIO UN PRINCIPIO DE INCENDIO QUEMANDOSE PARTE DE UN RANCHO, MAQUINARIAS Y OTROS MUEBLES

Se encuentran detenidos un hijo del dueño y un peón. — La propiedad tiene un seguro por la suma de 20.000 pesos

Un incendio hase producido en paraje El Timbó, Distrito Avellaneda, lugar que dista 20 kilómetros de Reconquista, el día 1 del corriente, siendo las 24 horas.

La información que llega al Juzgado de Instrucción en turno, dice que una casa de barro y paja propiedad del colono Corti, habría sido presa de las llamas, a las 24 horas del día indicado.

LOS DAÑOS

El fuego no habría quemado totalmente la casa del colono Corti, pues sus moradores llegaron a esa hora pudiendo a baldes de agua combatir el fuego, contando a su favor la circunstancia de que lloviera a la hora expuesta.

No obstante los daños son de alguna importancia por cuanto alcanzaron a dañar las máquinas agrícolas y algunos muebles.

EL PROCEDIMIENTO

La policía inició el procedimiento haciendo efectiva la detención de un hijo del colono de nombre Otello Corti, y un peón de nombre Juan Rodríguez, únicas personas que se encontraban en la casa incendiada a la hora del siniestro.

Los nombrados declaran que se encontraban entregados al descanso cuando fueron despertados por los ocupantes de la casa, estableciendo entonces que la propiedad era pasto de las llamas.

SEGUROS

Los daños, no están calculados aún que se supone que son de importancia, encontrándose aseguradas maquinarias y propiedad en la compañía "Industria y Comercio" de Rosario, en la suma de 20.000 pesos.

DESPUES DE SOSTENER UNA DISPUTA CON SU CONCUBINO SE INFIRIO DOS PROFUNDOS TAJOS EN EL CUELLO, HALLANDOSE GRAVE

El hecho ocurrió en Margarita, encontrándose detenido el amante de la suicida fustrada. — Se hace sumario

La Jefatura de Policía de Reconquista departamento General Obligado, informa de un grave hecho ocurrido el día 17 del corriente en Distrito Margarita, y del que fué protagonista una mujer.

SEGUN LA NOTICIA

que en la fecha llega al Juzgado de Instrucción en turno, una mujer habría atentado contra su vida, infiriéndose dos profundos tajos en el cuello, luego de una cuestión con su amante y la que habían resuelto separarse.

PROTAGONISTAS

son Paulina Acosta, y Américo Repetti, los que vivían en concubinato desde ha tiempo.

El día del hecho sostuvieron un altercado, debido a cuestiones íntimas nacidas en celos por parte de la mujer.

Según los informes, Paulina habría reprochado a su concubino, cierto trato con una mujer del lugar y a la que Repetti cortejaba.

LOS REPROCHES ERAN

plato diario, y según se desprende, Américo cansado de los reproches de la mujer, le contestó que ya estaba cansado de ella y que lo mejor que podían hacer era separarse.

Paulina recriminó nuevamente la conducta de aquél de derramar abundantes lágrimas, cosa que disgustó al amante que hizo abandono de la casa.

MOMENTOS MAS TARDE

la despechada y celosa amante, se infería dos profundos tajos en el cuello con un cuchillo de mesa, hecho lo cual, dió gritos en demanda de socorro.

Algunos vecinos ocurrieron en su auxilio, solicitando la presencia del médico de la localidad que le hizo la cura del caso, determinando la gravedad del estado de Paulina.

DETENIDO

Mientras tanto la policía, a fin de establecer que había ocurrido, procedía a la detención del concubino de la suicida, el que se encuentra incomunicado.

Luego de dar cuenta al señor juez de instrucción hase dado comienzo a sumario de estilo.

CORRIAN A EXCESO DE VELOCIDAD Y AL ROMPERSE LA DIRECCION DEL AUTOMOVIL VOLCARON EN EL CAMINO A PIAMONTE

El conductor presenta dos costillas fracturadas y una clavícula. — El resto de los ocupantes están heridos

Un grave accidente automovilístico ocurrió en el camino real del distrito Piamonte, localidad que corresponde al Departamento San Martín y que se da cuenta en la fecha al juzgado de Instrucción en turno.

CORRIA A EXCESIVA VELOCIDAD

el auto chapa 120 de Crispi, en inmediaciones del lugar indicado, y el que era manejado por Manuel Poncio, llevando como pasajeros a Manuel Poncio, conscripto del 12 de Infantería Luis y Carlos Bertani.

EN ESAS CIRCUNSTANCIAS

el conductor, observó que el coche sufría algún desperfecto por cuanto su funcionamiento no era normal.

Empero siguió viaje, acelerando más la marcha en la creencia de corregir el desperfecto.

SE ROMPE LA DIRECCION

Pero lo que había ocurrido, y de lo que habíase percatado totalmente el conductor del auto chapa 120, es que la dirección empezaba a romperse, terminando por quebrarse totalmente.

Rota la dirección el auto corrió un breve trecho, para terminar por volcarse.

HERIDOS

Producido el vuelco, el conductor quedó aprisionado en su interior, mientras los restantes ocupantes del auto eran despedidos a larga distancia.

Repuestos del accidente, Luis Bertani y Manuel Poncio que resultaron con leves lesiones, prestaron ayuda a los compañeros de viaje, estableciéndose entonces que Manuel Poncio, había resultado con heridas graves, como así también Carlos Bertani, el que sangraba en abundancia por la nariz.

Conducidos a Piamonte, el médico del lugar que los atendiera con toda premura, estableció que Manuel Poncio, presentaba la fractura de dos costillas y la clavícula derecha, y Carlos Bertani, el tabique nasal fracturado.

SUMARIO

Mientras tanto la policía del lugar procedía a iniciar el sumario de estilo, tratando de establecer la forma como ocurrieran los hechos y dando cuenta al Juzgado de Instrucción en turno.

EL AUTO

El auto que resultara con la dirección rota y totalmente destrozado, no es marca Graam Paige, porque estos nuevos coches están construídos con muy buenos materiales, como así también tienen excelentes frenos. Vale decir que un accidente de esta naturaleza pudo evitarse de tener frenos como los de los coches Graam Paige.

IBAN DOS EBRIOS EN UN AUTO

Volcó y se incendió

El camión chapa 1240 según informa la policía de Barío Oser, siendo las 20 y 30 horas de ayer, conducido por Erneso Poliridi, a quien acompañaba José Escolari, ambos en completo estado de ebriedad, circulaba por calle 25 de Mayo al Norte.

En esas circunstancias, y cuando pretendía doblar en Iturraspe, una mala maniobra provocó el vuelco del auto, que no era Graam Paige.

Por esta causa, el auto se incendió quedando abajo, los ocupantes del mismo siendo, auxiliados por algunos particulares.

Los ocupantes del auto que iban tan divertidos resultaron el primero con lesiones en la mano izquierda y el segundo en la cabeza, lesiones que les fueron curadas en la Asistencia Pública.

La policía del lugar hace el procedimiento de estilo.

MURIO UN N. N.

En Kilometro Dos

Siendo las 18 y 55 horas, la policía de Kilómetro Dos, informa, que momentos antes encontrándose en aquella jurisdicción — según denunciara Antonio Pesidio — los "linghera" N. N. como de 72 años, el denunciante y Angel Sosa el primero de los nombrados y encontrándose cenando en torno a un brasero, fué víctima de un ataque.

Momentos después concurría la policía y el médico de la repartición encontrándolo muerto.

El facultativo certificó el deceso por lo que hemos expuesto.

Se hace el procedimiento de estilo.

OLVIDO UNA CARTERA CON $ 70 ESTAMPILLAS

Es un recaudador municipal

Ante las autoriaddes de la seccioanl segunda, siendo las 13 y 20 horas de ayer, el señor Eduardo Rodríguez recaudador de impuestos de la Municipalidad, formuló la siguiente denuncia.

Dice que cobrando el derecho de piso al auto 1710 (no es Graam Paige) de Esperanza, olvidó una cartera que contenía un talonario de estampillas por la suma de $ 70.

Las estampillas son de 0.10, 0.20, 0.40, 0.80 y $ 1.00.

La seccional citada hace las diligencias del caso.

IRENE SE FUE...

Le recomendaron la captura

Siendo las 18 horas de ayer, ante las autoridades policiales de Los Hornos, la señora Irene del Castillo, denunció que una hija suya, y de nombre Irene del Castillo había hecho abandono del hogar, dándose a la fuga.

Supone que el viaje no lo ha emprendido sola y acusa a Martín Ocampo de ser el acompañante de la menor.

La policía trata de haber a Irene y a Ocampo.